

## ASPECTOS DE LA ESCLAVITUD EN MALLORCA DURANTE LA EDAD MODERNA

1.—*Antecedentes.*<sup>1</sup> La existencia de esclavos como grupo social cuantitativamente notable en Mallorca se halla abundantemente documentada durante toda la Edad Media y, como veremos, durante toda la Edad Moderna.<sup>2</sup> Los centros proveedores más importantes parece que eran, en los siglos XIV, XV y XVI, Montpellier, Génova y Venecia y, muy especialmente, Palermo, donde se adquirían esclavos griegos, moros, eslavos, turcos, tártaros, circasianos, rusos, armenios y búlgaros.<sup>3</sup> Estos esclavos recibían generalmente, al llegar a Mallorca y ser bautizados, el nombre y linaje de su propietario: así, por citar un ejemplo, en 1397 ya aparecen (como libertos) un armenio llamado Anthoni Bonet y un tártaro llamado Martí Llaneres, ambos en Felanitx.<sup>4</sup> En otras ocasiones los esclavos no procedían de importación sino de captura en corso, como era el caso de la casi totalidad de los que llegaban a Ibiza.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> El presente artículo es un extracto del capítulo IV de mi Tesis de Doctorado inédita *El Brazo Noble Mallorquín durante los siglos XVI y XVII: su estructura y sus bases económicas*, leída en la Universidad Central de Barcelona en septiembre de 1978. Las siglas que aparecen en él son las siguientes: ACB, Archivo de Ca'n Berga (Vinagrella); ACD, Archivo de Ca'n Dameto de sa Quartera (Palma); ACV, Archivo de Ca'n Vivot (Palma); AMT, Archivo del Marqués de la Torre (Palma) y ARM, Archivo del Reino de Mallorca (Palma). Los asteriscos remiten a los apéndices documentales, que se han ordenado cronológicamente al final del estudio.

<sup>2</sup> Sobre la esclavitud en la Mallorca medieval debe consultarse: CHARLES VERLINDEN, *L'esclavage dans l'Europe médiévale*, Brugge, 1955. También debe ser tenida en cuenta la aportación importante de FRANCISCO SEVILLANO COLOM, *Demografía y esclavos del siglo XV en Mallorca*, en BSAL, Palma, 1973. También hay referencias a esclavos medievales en el trabajo del mismo autor, *Mercaderes y navegantes mallorquines*, Palma, 1971. Por otra parte hemos consultado la memoria inédita de licenciatura de MARGARITA PUJOL CALAFELL, *La esclavitud en el reino de Mallorca durante el gobierno de Martín I*, Barcelona 1976. Finalmente hace referencia a esclavos medievales GABRIEL LLOMPART en *La pintura medieval mallorquina: su entorno cultural y su iconografía*, Palma, 1978.

<sup>3</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 22.

<sup>4</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 33.

<sup>5</sup> Sobre la esclavitud en Ibiza: CHAREL VERLINDEN, *op. cit.*, p. 372. También debe consultarse: ISIDORO MACABICH, *Historia de Ibiza*, Palma, 1967, pp. 263 ss.

Ya en 1354 se promulgaron unas ordenanzas al respecto<sup>6</sup> y entre 1375 y 1395 consta la existencia de más de sesenta patentes expedidas.<sup>7</sup> En 1387 se prohibió importar por compra esclavos sarracenos, sólo permitiéndose la introducción de los mismos por vía de presa corsaria.<sup>8</sup>

2.—*Clasificación de esclavos y condiciones de vida.* El esclavo aparece citado en Mallorca con diferentes denominaciones, siendo la más frecuente de ellas la de “esclavo” (*esclau, sclau*) aunque es también muy corriente la de “cautivo” (*catiu*). Este segundo vocablo es posible que en principio sólo fuese utilizado para designar al esclavo procedente de presa corsaria, pero en el estado actual de nuestros conocimientos no está clara la diferenciación entre ambas denominaciones, mayormente cuando en muchas ocasiones aparecen aplicadas las dos, indistintamente, a unos mismos individuos.<sup>9</sup> También son citados los esclavos bajo apelativos de “siervo” (*serv*, lt. *servus*) y “siervo hereditario” (*serv d'heretat*, lt. *servus hereditarius*). Finalmente, en una clasificación específica, constan diferenciados como “esclavos urbanos” (*esclaus urbans*), “esclavos rústicos” (*esclaus rústics*) y “esclavos de alquiler” (*setmaners*). Los esclavos que trabajaban en la casa del propietario como criados son denominados, en latín, *servus domesticus* o *vernaculus*, y los esclavos nacidos del propietario (o de algún miembro de su familia) y de una esclava son llamados *bords*, más concretamente *bords de casa*. Si el esclavo es hijo de una esclava y de un hombre libre cualquiera es denominado *bord de la terra*. Por último, el apelativo “esclavo encadenado” (*encadenat*) suele hacer referencia al esclavo moro, turco o tártaro.<sup>10</sup> A continuación nos detendremos brevemente en analizar esta tipología:

a) El “esclavo urbano” es el mejor conocido hasta el presente. Sobre sus condiciones de vida estamos informados indirectamente por inventarios, donde aparecen con frecuencia. Alojados en la casa del propietario, los hallamos en los establos: así, en 1530 el esclavo negro Antoni, propiedad del honorable Joanot Malferit, dormía en el establo, donde tenía su lecho, jergón, manta y sábana de estopa;<sup>11</sup> en 1647 dos esclavos moros y otro cristiano dormían en el establo de la casa de D. Joan Fuster;<sup>12</sup> en 1656 el moro Muça, esclavo de D. Gabriel de Comelles, se alojaba en la cuadra junto con dos caballos y un burro;<sup>13</sup> y en

<sup>6</sup> FRANCISCO SEVILLANO COLOM, *Mercaderes...*, p. 506.

<sup>7</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 24.

<sup>8</sup> CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 413.

<sup>9</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 64.

<sup>10</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 37.

<sup>11</sup> ACD, *Inventarios*, I, ff. 76 ss.

<sup>12</sup> ARM, P-P 752, ff. 516 ss. y 535 ss.

<sup>13</sup> ARM, P-G 411, ff. 106 ss.

1673 el esclavo moro de D. Jordi Descatlar se alojaba igualmente en los establos.<sup>14</sup> También es frecuente encontrarles en los desvanes (*porros*), como un moro de Guillem Perelló (1539°) y como los esclavos del Conde de Formiguera.<sup>15</sup> De igual modo, aparecen alojados en los bajos de las casas: en 1544 en la cámara del rellano (*cambrà del replà*) del citado Malferit, en Inca, había una cama de tres tablones para los esclavos (*un llit de la companya de dos banchs y tres posts*);<sup>16</sup> en el almacén (*botiga*)<sup>17</sup> del magnífico Pere Deslledó dormía otro esclavo (1544a°). Cuando ocupan estancias especiales, el mobiliario de éstas está prácticamente constituido por lo esencial (1531°, 1542c°), esto es, las camas de tablones (*llits de banchs y posts*, *llits de banchs amb petges*) que acogen a tantos individuos como tablas se añadan; y el rústico arcón (*caixa*) donde guardar las mantas. De todos modos, normalmente no ocupaban cama sino que dormían directamente sobre el jergón de paja (*màrfega*), como era el caso de una esclava del honorable Gabriel de Berga en 1506,<sup>18</sup> especialmente si se alojaban en los desvanes o en los establos. Aunque estos esclavos durmiesen en la casa del propietario, no parece usual que se les alimentase en ella, percibiendo por lo general unas cuantas monedas en concepto de *companatge* que, hacia 1650, oscilaba alrededor de 3 *sous* semanales.<sup>19</sup>

b) El “esclavo rústico” es frecuente en la documentación de la Edad Moderna (1523°, 1525°, 1529°, 1556°).<sup>20</sup> Vivía en los predios del propietario trabajando como empleado agrícola, lo que suponía un ahorro de personal contratado,<sup>21</sup> y podía pasar con la finca al he-

<sup>14</sup> ARM, P-M, 1535, ff. 473 ss.

<sup>15</sup> P. DE MONTANER - AINA LE-SENNE, *Aproximación al estudio de la formación de la clase noble en Mallorca: el patrimonio de los Formiguera durante el siglo XVII*, en *Trabajos de Geografía*, 34, Palma, 1978.

<sup>16</sup> ACD, *loc. cit.*

<sup>17</sup> Entiendo aquí *botiga* por “almacén”.

<sup>18</sup> ACB, *Llibre de actes de Berga*, ff. 34 ss.

<sup>19</sup> P. DE MONTANER - AINA LE-SENNE, *art. cit.*

<sup>20</sup> El “esclavo rústico” está documentado durante toda la Edad Media en Mallorca. En 1428 se calcula que había unos 2.695 esclavos en el agro mallorquín (FRANCISCO SEVILLANO COLOM, *Demografía...*, p. 171). En 1491 en un memorial de *greuges* contra la Inquisición mallorquina se exponía que “por la sterilidad de la tierra todo el lavor se ha de fazer con sclavos” (JORDI VENTURA, *Els inicis de la Inquisició espanyola a Mallorca*, p. 81, *Randa*, 5, Barcelona, 1977).

<sup>21</sup> Los salarios agrarios subieron a raíz de la epidemia de 1440 por falta de “esclavos rústicos” fallecidos durante la misma, y “los [hombres libres] que han quedado piden tan gran jornal que son la destrucción del Reino” (*cit.* por FRANCISCO SEVILLANO COLOM, *Demografía...*, p. 167). El empleo de esclavos en los predios provocaba, evidentemente, una baja salarial al causar un descenso en el número de puestos de trabajo disponibles.

redero por disposición testamentaria si así lo disponía su dueño.<sup>22</sup> Sus condiciones de vida eran naturalmente más duras que las de los esclavos urbanos, y en el trabajo del campo debían sustituir la labranza de tiro animal cavando la tierra con azadones (*càvecs*). Esta práctica (*entrecavar*) no estaba de todos modos reservada al esclavo puesto que en predios donde no los había y eran deficitarios de bestias de tiro se llevaba a cabo por los propios payeses, lo que no quita que siempre fuese considerada como una de las tareas más arduas. Para otras faenas agrícolas, como el desterronar con piedra (*esterrossar*), sabemos que los esclavos podían sustituir directamente al animal porque igualmente esta sustitución consta para predios donde el hombre libre se veía obligado a hacerlo por carencia de mulos o bueyes. Finalmente, es frecuente encontrar esclavos desempeñando puestos de porqueros (*porquers*), cargadores (*bastaixos*), boyeros (*bovers*), pastores (*pastors*), mensajeros (*troters*), etc. En cuanto a su alojamiento, les hallamos a veces en estancias especiales, por lo general compartidas con los jornaleros (1506°, 1556b°), aunque normalmente el inventario no indica donde se recogían. En ocasiones aparecen ocupando una estancia en la que se encuentran rodeados de todo tipo de utillaje doméstico y agrícola (1529b°, 1529b°); pero los lugares usuales donde se alojaban debían ser los establos y los graneros, dado que hasta entrado el presente siglo todavía eran empleadas esas dependencias como dormitorio para empleados agrícolas evidentemente libres. A veces, de todos modos, podían ocupar habitáculos independientes de las casas mayores prediales (1544c°). Si no dormían directamente sobre paja, lo hacían sobre el jergón o bien en el interior de receptáculos de madera (*llits encaixats*, 1506°), en yacijas (*lliteres*, 1506°) o incluso, en los establos, sobre la piedra que cubría el depósito alzado de estiércol (*llit sobre pedres*, 1542b°).

c) El "esclavo de alquiler" (*setmaner*) se encuentra también documentado desde la Edad Media.<sup>23</sup> Trabajaba fuera de la casa o predio de su propietario, quien le enviaba bien a obras de albañilería, bien a trabajar a talleres de cualquier tipo, bien a faenas agrícolas a las fincas cercanas (1534c°). Entregaba a su dueño las ganancias o parte de ellas, y a veces trabajaba para pagar las deudas de su amo.<sup>24</sup> No era raro, de todos modos, que con parte del dinero ganado el esclavo llegase a

<sup>22</sup> Es el caso de los esclavos de los Sureda en Mina y Maimona, caso que hemos recogido en nuestro trabajo en colaboración con AINA LE-SENNE *Explotació d'una possessió mallorquina durant la primera meitat del segle XVI: So'n Sureda* (de próxima publicación en *Recerques*).

<sup>23</sup> Sobre el *setmaner*: CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 479; MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 35.

<sup>24</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 111.

adquirir su propia libertad. En cualquier caso, este tipo de explotación del esclavo se daba a todas formas de abusos y desde 1392 se insistía para que las esclavas de alquiler no fuesen dedicadas a la prostitución.<sup>25</sup>

d) Los esclavos nacidos de esclava y propietario (o de cualquier miembro de la familia de éste) eran denominados, como ya hemos dicho, *bords* y *bords de casa*. Su abundancia es notable en los inventarios y les hallamos en el campo y en la Ciudad. En 1507 Joan-Baptista Salom poseía cuatro esclavos: <sup>26</sup> la esclava Joana y tres *bords*, uno de ellos de cuatro meses. En 1541 el honorable Barthomeu Malferit poseía un negro, llamado Martí, de veintisiete años, *bord de casa*; una *borda de casa* llamada Margalida, de veinticuatro años; una *borda* mulata (*lora*) de veintiún años, llamada Joana; un *bord* negro llamado Miquellet, de tres años y medio; y una *bordeta de casa*, negra, de dos meses (varios de ellos con gracia de alforría de 50 L.).<sup>27a</sup> Pocos años antes, de los tres esclavos que poseía el magnífico Nicolau de Berga, dos eran de este tipo (1534°). Sabemos que la nodriza la pagaba el propietario <sup>27b</sup> y también sabemos que estos *bords* solían alcanzar la libertad con harta frecuencia; así, al morir, el magnífico Balthazar Thomàs la concedió a sus tres *bords* (Caterina, Silvestre y Nadalet) que eran aún niños (*minyons*, 1549a°). Por otra parte, sin embargo, la venta de esclavos era también frecuente: recordemos el caso de Joanot-Balthazar Thomàs, que vendía <sup>28</sup> sus *bords* junto a su ganado y en 1534 por una *borda* recibía de Antoni-Joan Fiol la suma de 70 L. Aquí nos enfrentamos con una cruda realidad, cual es la conversión de los propios hijos en producto comerciable.

e) Cuando el esclavo era hijo de una esclava y de un libre no perteneciente a la familia de su propietario le hallamos designado bajo la denominación de *bord de la terra* (1529°, 1542a°, 1542e°). a veces también *xich de la terra* indicando así su corta edad (1542°). Eran propiedad del propietario de la esclava y considerados como “producto de cosecha”; de aquí la frecuente designación de *bords de cullita*.<sup>29</sup>

<sup>25</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 36.

<sup>26</sup> AMT, leg.° 26-T, pliego 1.

<sup>27a</sup> ACD, *Inventarios*, I, ff. 10 ss.

<sup>27b</sup> En 1567 un *didot* de una *borda de casa* de Villalonga llamada Marianna percibía un pago salarial de 1 L. mensual (ACV, *Llibre de comptas aportats per Dn. Gregori de Villalonga*). Este Villalonga se refiere a la *borda*, en alguna ocasión, como *borda meua, ma borda, bordeta de mi dit Villalonga*, etc.

<sup>28</sup> ACV, *Comptaduría de mossèn Joanot Sureda*, f.° 55 r.°

<sup>29</sup> Varios ejemplos en 1503: Miquel Miralles vende a la *dona Gradolina* una *borda de sa cullita* por 92 L.; Margoy Ballester vende una *borda de sa cullita* por 53 L.; Pere Mora, de Porreres, vende una *bordeta de sa cullita* por 26 L. Si el

f) Finalmente, los “esclavos encadenados” están documentados por lo menos desde 1396, y como hemos indicado se trataba de moros, turcos y tártaros.<sup>30</sup> En 1398 se ordenó que estos esclavos fuesen señalados mediante una anilla de hierro de 6 L. de peso en la pierna, que en los días de fiesta permaneciesen encerrados y que no pudiesen salir de la casa o predio a partir del anochecer.<sup>31</sup> La pena por incumplirlo era de cincuenta azotes y en 1399 el peso de la anilla subió a 8 L. y el castigo a cien azotes.<sup>32</sup> Por otra parte, si el esclavo huía, podía aplicarse la pena de cortarle un tendón del pie (*pena de sgarrat*), siguiendo las *ordinacions* de 1451,<sup>33</sup> *ordinacions* que fueron un tanto suavizadas en 1480.<sup>34</sup> Gracias a las *ordinacions* de Montcada del año 1403 sabemos que el momento que debían ser encerrados era marcado cuando sonaba el *seny de perdó* y que por la mañana eran liberados de sus cadenas cuando una trompeta daba la señal desde el Castillo Real.<sup>35</sup> En momentos en que se tenían ataques musulmanes, las disposiciones eran aplicadas con mayor rigor para prevenir que estos esclavos colaborasen con el enemigo, y se conserva todavía<sup>36</sup> un interesante yugo (yo preferiría decir cepo), procedente de Alfàbia, que era utilizado en tales ocasiones como medida de extrema seguridad. Puede datarse como de mediados del siglo XVI, época en que estaban vigentes todavía las disposiciones a las que nos referimos; de este modo, en 1539<sup>o</sup> en el inventario de la casa de Guillem Perelló aparece, junto al esclavo Ali, en el desván, una cadena de hierro con su correspondiente argolla (*huna cadena de ferro ab un collar de ferro*). Durante el siglo XVII también se documenta esta situación, y el 10 de enero de 1631 se asentó en el libro de contaduría de la ilustre Elenor de Quint un pago de 8 *sous* por el hierro del esclavo (*per lo ferro del seu moro anomenat Amed*).<sup>37</sup>

g) Todos los esclavos que pertenecían a un mismo propietario integraban lo que se denominaba la *companya*. Este término está

---

*bord* (o *bort*) es todavía lactante puede aparecer designado como *bord de llet*: es el caso de la *borda de llet* comprada por el notario Pere Frigola. Todos estos datos quedan consignados en ARM, D-415 y se encontrarán más *bords de cullita* correspondientes a 1509 en ARM, D-416.

<sup>30</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 36. Ejemplos de “esclavos encadenados” medievales en GABRIEL LLOMPART, *op. cit.*, II, p. 32.

<sup>31</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 38.

<sup>32</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 39.

<sup>33</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 131.

<sup>34</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 136.

<sup>35</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 46.

<sup>36</sup> Museo de Mallorca (Palma) procedente de la Sociedad Arqueológica Luliana.

<sup>37</sup> ACB, *Llibre de albarans de la Il·tre. Sra. Eleonor Valentina y de Quint viuda*, s/f.

abundantemente documentado durante toda la Edad Moderna y figura en numerosas ocasiones junto a muebles u objetos diversos para indicar que estaban destinados al uso de los esclavos. En algunas casas encontramos mesas de tablas y bancales (*taula de companya ab sos petges* en casa del doncel Joanot Gual, 1542);<sup>38</sup> escudillas especiales, generalmente de cerámica verde (*sis escudelles verdes per a la companya* en casa del honorable Barthomeu Malferit en 1541);<sup>39</sup> ampollas de vidrio (*ampolla de vidre per a la companya* en el mismo lugar);<sup>40</sup> paños de mesa (*tovalles de taula de companya* en casa del honorable Gabriel de Berga en 1506);<sup>41</sup> ollas, platos y escudillas (*olles, plats, escudelles de la companya* en So'n Sureda en 1650);<sup>42</sup> etc. Finalmente, cabe la posibilidad de que vistiesen de un modo especial, tal y como estaban obligados a hacerlo los libertos (en todo caso pobremente si el dueño no se preocupaba de vestirles adecuadamente)<sup>43</sup> y es muy probable que tuviesen el verde por color distintivo: en 1506 unos esclavos del honorable Berga vestían una zamarra verde (*samarra verda*);<sup>44</sup> en 1529, una esclava del doncel Salvador Sureda vestía una saya verde (*poronella verda*, 1529<sup>o</sup>);<sup>45</sup> y, un esclavo del mismo, un sayo verde (*sayo... verd, ibid*).

3.—*El esclavo como inversión económica.* La propiedad de esclavos en la Isla durante la Edad Moderna era abundante y contaba con gran tradición. Ya en 1374 Pere IV ordenó que no se poseyesen más esclavos de los indispensables;<sup>46</sup> ese mismo año, sólo los esclavos sardos (*sards*)<sup>47</sup> alcanzaban prácticamente el centenar<sup>48</sup> y había individuos que poseían hasta sesenta esclavos.<sup>49</sup> Pero ésta y otras disposiciones similares no eran tenidas muy en cuenta, constando que en 1428 se contaban en

<sup>38</sup> ARM, P-B 1144, f.º 138 v.º

<sup>39</sup> ACD, *Inventarios*, I, ff. 10 ss.

<sup>40</sup> *Ibid*.

<sup>41</sup> ACB, *Llibre de actes de Berga*, ff. 34 ss.

<sup>42</sup> ACV, *Llibre de la curació de la heretat de Juanod Balthazar Thomàs*.

<sup>43</sup> Estos vestían un cierto tipo de vestido corto según se desprende de una ordenanza de 1454 (CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 510).

<sup>44</sup> ACB, *Llibre de actes de Berga*, ff. 34 ss.

<sup>45</sup> *Poronella*: no hemos encontrado este vocablo en los lexicones consultados, pero no dudamos de que es una variante de *gonella*.

<sup>46</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 35.

<sup>47</sup> Sobre esclavos sardos: FRANCISCO SEVILLANO COLOM, *Cautivos sardos en Mallorca*, Gallizzi-Sassari, 1970. Sólo se refiere al siglo XIV pero informa de que en la Corona de Aragón hubo también esclavos sardos en épocas posteriores (p. 17). Para Sevillano, estos sardos estaban más cerca del siervo que del esclavo. (p. 6).

<sup>48</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 65.

<sup>49</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 57.

Mallorca no menos de 2.695 esclavos<sup>50</sup> y unos 5.000 en 1440 (de los que 1.500 murieron por la peste),<sup>51</sup> y en 1505 en el predio Bendinat trabajaban veintisiete esclavos rústicos.<sup>52</sup> Durante el siglo XVII el conde de Formiguera llegará a poseer dieciséis esclavos y, aunque éste sea quizás un caso excepcional, es buena muestra de la importancia que la propiedad esclavista revestía bajo los Austrias en Mallorca.<sup>53</sup> Recordemos de paso, que la muerte masiva de esclavos por la epidemia de 1440 representó una pérdida global de 120.000 L., lo que se consideró como un grave daño económico para el Reino,<sup>54</sup> y es probable que la *massacre* de esclavos sufrida en Mallorca durante las revueltas populares de mediados del mismo siglo se deba a un atentado directo contra el patrimonio de los ricos.<sup>55</sup> Haciendo disminuir el número de esclavos rústicos, por otra parte, aumentaba el número de puestos de trabajo disponibles y los salarios se elevaban.<sup>56</sup>

De ser cierto que aquella muerte de esclavos por la epidemia de 1440 representó la pérdida de las 120.000 L. citadas (otros informes hablan sólo de 100.000 L.)<sup>57</sup> y teniendo en cuenta el número de individuos fallecidos (1.500 esclavos) resultaría que alrededor de aquella fecha el esclavo debía valorarse en unas 80 L. Evidentemente se trata

---

<sup>50</sup> Según comentario de FRANCISCO SEVILLANO COLOM "se ve claramente que la relación numérica de los esclavos de las localidades de fuera Ciudad, respecto de la población foránea, representaba un 10 % aproximadamente" (*Demografía...*, p. 171).

<sup>51</sup> FRANCISCO SEVILLANO COLOM, *Demografía...*, p. 174.

<sup>52</sup> ARM, P-M 612, ff. 171, 199 y 188 r.º Hay que recordar también que uno de los graves perjuicios económicos causados a los judíos mallorquines por la Inquisición en 1484, al decretarse la liberación de sus esclavos, fue la pérdida de trabajadores agrarios esclavos tal y como fue expuesto en el memorial de *greuges* de 1491 porque, según se aseguraba, en esta isla los esclavos agrarios eran muy necesarios (hemos reproducido el aserto textualmente en la nota 20 *supra*). Estos esclavos liberados, que pasaron a manos de cristianos, sumaban entre 400 y 500 individuos (JORDI VENTURA, *Els inicis de la Inquisició espanyola a Mallorca*, p. 81, Randa, 5, Barcelona, 1977).

<sup>53</sup> P. DE MONTANER - AINA LE-SENNE, *Aproximación...*, p. 64. Hay que advertir que estos esclavos de Formiguera eran "urbanos" desconociendo el número de "esclavos rústicos" que poseían. En relación con ello sabemos que el segundo conde de Formiguera ordenó en su testamento de 1689 que las esclavas Antònia y Maria fueran liberadas por sus herederos cuando a éstos les pareciese oportuno, y de igual modo actuó para con el esclavo Amet Grau, sobre quien insinúa que sirva a los herederos como cochero (*cotxer*). Lo mismo ordenó para los esclavos Morrut y Sindría (ACF, *Cardoner*, ff. 61 ss.).

<sup>54</sup> FRANCISCO SEVILLANO COLOM, *Demografía...*, pp. 168 y 174.

<sup>55</sup> La idea es mía. Sobre la *massacre*: JOSÉ M.ª QUADRADO, *Forenses y ciudadanos*, Palma, 1847, pp. 222, 226, 227. Un comentario en CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 436.

<sup>56</sup> Cfr. n.ª 21 *supra*.

<sup>57</sup> FRANCISCO SEVILLANO COLOM, *Demografía...*, p. 168.



de una valoración muy general, puesto que no valía lo mismo un esclavo sano y joven que uno viejo, enfermo o niño. Por ello hay que considerar estas deducciones con cautela. De todos modos sabemos por otras fuentes<sup>58</sup> que la fluctuación de precios de esclavos, entre 1396 y 1402, va de 12 L. (el más barato) a 78 L. (el más caro), y hacia 1425 el precio fluctúa entre 56 L. y 116 L., fijándose la moda entre 66 L. y 80 L.<sup>59</sup> En 1503, según mis investigaciones, los precios fluctúan entre 20 L. y 49 L. para los esclavos más baratos y entre 80 L. y 115 L. para los más caros. Hay un ejemplar que costó 190 L., pero es excepcional (*vid.* cuadro 1). En 1509 hay esclavos que sólo alcanzan un precio entre 10 L. y 19 L., pero la mayoría se hallan entre 20 L. y 40 L., siendo numerosos los que están entre 50 L. y 89 L. y, muy escasos (solamente tres individuos) los que superan las 100 L. (*vid.* cuadro 2). En 1511° una esclava negra de veintisiete años costó 37 L., pero este era un precio evidentemente barato. Pocos años después (1534b°) la fluctuación entre los esclavos sanos se desarrolla entre 60 L. y 100 L.; en cuanto a los esclavos sin demasiadas garantías, un esclavo que ado-

## CUADRO 1

Precios alcanzados por los esclavos en 1503 (no incluye los precios alcanzados en las compraventas de dos esclavos a un tiempo por el mismo individuo).

PRECIO	INDIVIDUOS
20 L. / 29 L. . . . .	2
30 L. / 39 L. . . . .	7
40 L. / 49 L. . . . .	11
50 L. / 59 L. . . . .	6
60 L. / 69 L. . . . .	9
70 L. / 79 L. . . . .	2
80 L. / 89 L. . . . .	4
90 L. / 99 L. . . . .	1
100 L. / 115 L. . . . .	2
190 L. . . . .	1

Fuente: elaborado a base de datos procedentes de ARM, D-415.

<sup>58</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 108. Tablas de precios en CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, pp. 441 ss. (sólo para el siglo XIV).

<sup>59</sup> FRANCISCO SEVILLANO COLOM, *Demografía...*, p. 174.

## CUADRO 2

Precios alcanzados por los esclavos en 1509 (incluye también valoraciones pero se excluyen los precios alcanzados en las compraventas de dos o más esclavos a un tiempo por un mismo individuo).

PRECIO	INDIVIDUOS
10 L. / 19 L. . . . .	3
20 L. / 29 L. . . . .	14
30 L. / 39 L. . . . .	18
40 L. / 49 L. . . . .	28
50 L. / 59 L. . . . .	14
60 L. / 69 L. . . . .	7
70 L. / 79 L. . . . .	8
80 L. / 89 L. . . . .	5
90 L. / 99 L. . . . .	—
100 L. / 109 L. . . . .	3

Fuente: elaborado con datos procedentes de ARM, D-416.

leía de cierto mal sólo alcanzó aquel año 50 L., un niño de siete años 32 L. y una esclava vieja solamente 10 L. (*ibid.*). En la subasta de esclavos de los Thomàs (1549b<sup>o</sup>) los precios pagados fueron de 80 L. a 90 L. vendiéndose una mula al mismo tiempo por 81 L. y un caballo por 50 L. 10 sous. En general, la moda parece que sigue cifrando, para el esclavo corriente, en torno a las 50 L./90 L. En el siglo XVII se da, finalmente, un alza de precios: los esclavos óptimos superan con mucho las 100 L. Así, en 1618 el doncel Joanot-Balthazar Thomàs pagó 155 L. por un moro subastado<sup>60</sup> y en 1630 la esclava Vicença le costó 204 L.;<sup>61</sup> en 1653 un moro costó 176 L. a D. Gregori de Villalonga<sup>62</sup> y en 1661<sup>o</sup> la magnífica Eufrasina Trobat pagó 185 L. por una esclava cristiana. Finalmente, en 1673<sup>o</sup> D. Joan-Miquel Sureda pagó 180 L. por la esclava Onissí; en 1676 los herederos del honorable Antoni Gomila, maestro mayor de carpinteros (*mestre major fuster*) vendieron<sup>63</sup> el esclavo Antoni de cinco años por 78 L. (lo que no es poco tratándose de un niño) y la esclava Antònia por 130 L.; y en

<sup>60</sup> ACV, *Llibre de albarans de Balthazar Thomàs*, f.º 159.

<sup>61</sup> ACV, *Llibre de albarans de Balthazar Thomàs*, f.º 157.

<sup>62</sup> ACV, *Llibre de pagaments de D.ª Maria Despuig*, f.º 3 v.º

<sup>63</sup> ARM, Protocolos del notario Joan Armengol.

1684 parece que la cota para los esclavos corrientes se sitúa entre 60 L./100 L., constando precios tan elevados como uno de 185 L.<sup>64</sup> (*vid.* cuadro 3). En 1686 la situación no parece haberse alterado (*vid.* cuadro 4).

Como es natural, el comprador de esclavos cuidaba de que su adquisición no padeciese las enfermedades que eran habituales entre aquéllos: <sup>65</sup> la idiotez (*stultitia*) el morbo *caducus* y la incontinencia

## CUADRO 3

Precios alcanzados por los esclavos en 1684 (no incluye los precios alcanzados en las compraventas de dos o más esclavos a un tiempo por un mismo individuo).

PRECIO	INDIVIDUOS
20 L. / 29 L. . . . .	—
30 L. / 39 L. . . . .	1
40 L. / 49 L. . . . .	1
50 L. / 59 L. . . . .	1
60 L. / 69 L. . . . .	8
70 L. / 79 L. . . . .	—
80 L. / 89 L. . . . .	2
90 L. / 99 L. . . . .	14
100 L. / 109 L. . . . .	1
110 L. / 119 L. . . . .	1
185 L. . . . .	1

Fuente: elaborado con datos procedentes de ARM, D-458.

<sup>64</sup> Este esclavo no procede de la presa corsaria de Calafat (ARM, D-458, f.º 97 v.º). Lo adquirió el pelaire Joan Llampayes por compra a Gabriel Gamundí, hornero. Pagó por *imposició de catius* 4 L. 12 sous 6 diners.

<sup>65</sup> FRANCISCO SEVILLANO COLOM, *Demografía...*, p. 175. MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 111. RAFAEL JUAN, *Los esclavos del prior de Lluc mn. Gabriel Vaquer*, Mallorca, 1974. Recordemos a título anecdótico el caso de la esclava María, comprada en 1530 por Miquel Brú, quien quedó avisado de que era ladrona, dada a la fuga y prostituta (*latruncula, fugitiva et putana*). Tenía veinticinco años de edad. A pesar de todo, Brú pagó por ella un saco de marfiles. Quién sabe para qué la quería (RAFAEL JUAN, *op. cit.*, p. 4). Otro caso curioso es el de Nichola, *bord* del patrón Bernat Lledó, en 1400, el cual tenía una rodilla deforme, tiña y poca barba (MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 221). El documento indica que era *bord de mige talle*, lo que yo no interpreto que quiera indicar que fuese de mediana estatura sino que se hallase a medio camino de obtener su libertad (estado de *entallament*).

## CUADRO 4

Precios alcanzados por los esclavos en 1686.	
PRECIO	INDIVIDUOS
34 L. . . . .	1
50 L. . . . .	1
95 L. . . . .	3
100 L. . . . .	2
102 L. . . . .	1
113 L. . . . .	1

Fuente: elaborado con datos procedentes de ARM, D-647, *Llibre de la administració de catius y censals del any 1686 en 1687*.

de orina (*mingendo in lecto*). También era frecuente la tiña (*tinya*) y a las mujeres se les exigía una menstruación (*menstruorum*) más o menos regular. Entre esos compradores de esclavos figuran como tratantes de importancia en el siglo XIV los Moyà, Sales, Villalonga, Quint, Juny, Brú, Soldevila, Martí, Çaforteça, Abri, Çanglada, Piriç y Santjohan, todos ellos perteneciente a familias de las más principales del reino.<sup>66</sup> Junto a los italianos Datini,<sup>67</sup> algunos de estos mallorquines, como los Villalonga, continuarán ejerciendo este negocio durante los siglos XV y XVI, y un interesante documento (1534°) nos informa con detalle de las operaciones comerciales esclavistas llevadas a cabo por el jurisperito Gaspar de Villalonga. Otros, como los Thomàs (que aparecen como tratantes de esclavos en el siglo XV)<sup>68</sup> siguen siéndolo durante el siglo XVI y durante el siglo XVII, y como ejemplo de sus actividades transcribimos aquí la subasta de esclavos y ganado organizada en la Plaza de Cort de la Ciudad a la muerte del doncel Balthazar Thomàs (1549°). En 1659° Francesc Cotoner, Caballero de la Orden de Santiago, vendía esclavos en Barcelona. La Iglesia también poseía esclavos.<sup>69</sup>

<sup>66</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 67 ss.

<sup>67</sup> CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, pp. 371 ss.

<sup>68</sup> EN 1427 Tomás Thomàs ya aparece en los asientos valencianos de pasaje de esclavos (VICENTA CORTÉS, *Los pasajes de esclavos en Valencia en tiempos de Alfonso V*, I Congreso Internacional de Historia Mediterránea, Palma, 1973).

<sup>69</sup> EN 1501 consta como esclavo de la Obra de la Catedral un tal Mostafá luego Pere, turco. Antes perteneció a un [liberto turco] llamado Antoni Perpinyà *alias* Turc. También conocemos esclavos de la Virgen de Lluc (RAFAEL JUAN, *op. cit.*, *passim*). Algunos conventos como el de Sant Francesc de Paula también tenían esclavos (1658°).

El origen étnico de los esclavos que habitaban en Mallorca, es, por otra parte, indicativo de la gran actitud desplegada en el tráfico esclavista. El grupo de sarracenos (*sarrahins, moros, beduhins, turchs*), era el más numeroso durante la Edad Moderna.<sup>70</sup> También numerosos, durante el siglo XVI, eran los tártaros (*tàrtars*)<sup>71</sup> e, inferiores en número, los rusos (*rossos*, escasos ya en el siglo XV)<sup>72</sup> y los griegos (*grechs*, abundantes en el siglo XIV).<sup>73</sup> Como minorías cabe citar a los sardos (*sards*) tan apreciados que, en 1401, el rey solicitaba veinte de ellos para su servicio y una sarda para cuidar a sus hijos;<sup>74</sup> albanos (*albanesos*);<sup>75</sup> armenios (*armenis*);<sup>76</sup> búlgaros (*búrgars*);<sup>77</sup> bosnios (*de partibus Bocine*);<sup>78</sup> circasianos (*xarquesos*);<sup>79</sup> mingrelianos (*migrells*);<sup>80</sup> abkhazes (*abquans*);<sup>81</sup> válacos (*vàlacs*)<sup>82</sup> y guanches (*canaris*).<sup>83</sup> Los negros (*negres*), son abundantes durante toda la Edad Moderna,<sup>84</sup> así como los mulatos (*loros*)<sup>85</sup> y, a partir de su expulsión, los moriscos (*moriscats*).<sup>86</sup> A principios del siglo XVI hay también algún judío (*jueus*).<sup>87</sup>

<sup>70</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 88.

<sup>71</sup> MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 91.

<sup>72</sup> CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 342.

<sup>73</sup> CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 327. En el siglo XIV, la mayoría de esclavos localizados en Montuiri eran griegos (J. MIRALLES MONTSERRAT, *Contribució a l'estudi de la població medieval mallorquina*, en *Mayurqa*, V, Palma, 1971).

<sup>74</sup> CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 330; MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 92.

<sup>75</sup> CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 350.

<sup>76</sup> CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 340; MARGARITA PUJOL CALAFELL, (*thes. cit.*, 93) les supone numerosos.

<sup>77</sup> CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 350.

<sup>78</sup> *Ibid.*

<sup>79</sup> Llegaron a formar una cofradía (FRANCISCO SEVILLANO COLOM, *Demografía...*, p. 175) pero en el siglo XV ya eran raros en Mallorca (CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, 342).

<sup>80</sup> CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 358.

<sup>81</sup> *Ibid.*

<sup>82</sup> *Ibid.*

<sup>83</sup> A principios del siglo XVI todavía se importan guanches (CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 357). Todos los propietarios de esclavos naturales de la Gomera liberados el 27 de octubre de 1500 eran miembros de familias de la aristocracia mallorquina: Campfullòs, Anglada (Çanglada), Fortesa (Çaforteça), Clapers (Desclapès), Thomàs, Miró, Exaló (Aixelò), Bonapart y Berard.

<sup>84</sup> CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 358.

<sup>85</sup> Sobre el vocablo *lor*: CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, pp. 366 y 566.

<sup>86</sup> Especialmente abundantes en las relaciones de condenados por el Santo Oficio.

<sup>87</sup> Aparece uno en ARM, D-416.

4.—*Las relaciones esclavo/propietario.* Toda la diversidad de sangre esclava se fundía con la mallorquina cuando el esclavo obtenía su libertad.<sup>88</sup> Como es sabido, el liberto (*lliberti*) que quedaba en la isla se asimilaba totalmente a los usos isleños, partiendo de la base de que ya su propio nombre y linaje de adopción eran mallorquines. Esa libertad se podía obtener por tres diferentes vías.

a) La carta de alforría (*alforro*), que se alcanzaba pagando el esclavo el precio de su propia libertad. El documento de 1559° que presentamos tiene un gran interés por su carácter mixto de carta de alforría y de ápoqa del precio pagado por el esclavo a su propietario. A través de su contenido se observa cómo ese esclavo había contratado con su dueño el trabajo agrícola en el predio Lluccamar (*Luchama*) para así poderle pagar las 100 L. convenidas, parte en moneda cantante (*pecunia numerata*) y parte en trigo y cebada (*in frumento et ordeo*). Este modo de contratar la prestación de trabajo personal como medio de obtener la libertad es lo que el doctor Santamaría denomina<sup>89</sup> “contrato laboral de redención de cautiverio”, y se halla documentado desde el siglo XIII. Es posible que en casos determinados estas prestaciones de trabajo adquiriesen formas más evolucionadas, y de aquí que los arrendatarios esclavos de *sorts* que hallamos en So'n Sureda durante la primera mitad del siglo XVI<sup>90</sup> sean probablemente cautivos que esperan alcanzar su libertad (*entallats*). Como formas evolucionadas del *entallament* pueden ser consideradas algunas condiciones no usuales que eran pactadas entre el propietario y el esclavo. Recordemos el caso de Joan, esclavo de Berenguer de Vivot, a quien el prior de Llucc prestó dinero que le faltaba para adquirir su libertad y, en consecuencia de ello, se obligó a servir a la Virgen de Llucc durante un año.<sup>91</sup>

b) Un modo muy frecuente de otorgar la libertad durante la época de los Austrias era el ser declarado libre (*franch*) por disposición testamentaria del propietario. Este sistema suele revestir dos diferentes modalidades: la primera, aquella en que la aplicación de la libertad (*enfranquiment*) es inmediata a la publicación del testamento; la segunda, aquella en la que la libertad no llegará sino al término de un determinado plazo durante el cual el esclavo deberá continuar siendo esclavo de los herederos del testador (1529°, 1542°, 1635°).

<sup>88</sup> En general, sobre la manumisión, véase CHARLES VERLINDER, *op. cit.*, pp. 515 ss.

<sup>89</sup> ALVARO SANTAMARÍA, *Sobre la dinastía de Mallorca*, en *Baleares: antología de temas*, Palma, 1976, II, pp. 34 y 35.

<sup>90</sup> P. DE MONTANER, *Explotació...*, citado anteriormente.

<sup>91</sup> RAFAEL JUAN, *op. cit.*, p. 13. Sobre el prior de Llucc estamos informados de que poseía no menos de siete esclavos (p. 10).

c) Finalmente, la manumisión podría obtenerse por expreso deseo del propietario en vida del mismo y sin mediar pago por parte del esclavo.

El esclavo, como bien material, no sólo era objeto de compra-venta (1596°) sino también de donación *inter vivos* (1596°), legado testamentario,<sup>92</sup> empeño (*empenyorament*: 1544b°, 1603°),<sup>93</sup> préstamo (*emprestament*),<sup>94</sup> vinculaciones,<sup>95</sup> ser poseído en proindiviso,<sup>96</sup> ser concambiado y, en ocasiones, era secuestrado (1534b°) a su propietario. Pero a veces pasaba a ser sujeto cuando la donación o el legado se producía a su favor. Conocemos interesantes casos en que el esclavo recibe bienes y ello señala un cierto margen de capacidad jurídica dentro de la esclavitud. Por ejemplo, no es raro hallar esclavos dotados por decisión testamentaria.<sup>97</sup> Más interesante es la liberación inmediata por igual medio con legado de renta vitalicia: la viuda de D. Pere-Lluís de Berard declaró en su testamento de 28 de Octubre de 1612 que liberaba a su esclava María Negre (*allibera la servitut y sclavonia*) y le dejaba 2 L. censales.<sup>98</sup> Naturalmente estas disposiciones a favor de esclavos indican que el trato recibido de sus propietarios podía llegar a incluirse dentro de una relativa cordialidad, y así recordamos el caso

<sup>92</sup> Los ejemplos son numerosos. Sólo citaremos algunos a título de ilustración: en 1672 el discreto Joan Armengol lega su esclava cristiana María de diecisiete años de edad a su sobrina Catalina Coll (ARM, P-M 975, f.º 368). En 1656 el magnífico Carles antes Joseph Desbac legó su esclavo moro Joan a su hijo natural Baptista Desbac (ARM, P-G 414, f.º 314). El conde de Forniguera, en 1639, legó su esclava de siete años de edad llamada Margalida a su esposa (ACF, *Cardoner*, f.º 26). La primera mujer del mismo conde legó en 1625 la esclava Fátima a su hija la condesa de Perelada (J. RAMIS DE AYREFLOR SUREDA, *La nobleza mallorquina y el Conde Malo*, Palma, 1950, p. 94).

<sup>93</sup> CHARLES VERLINDEN, *op. cit.*, p. 471.

<sup>94</sup> El notario Nicolau Mataró, al fallecer en 1576, poseía un esclavo llamado Joan, hijo de su esclava Loisa que se encontraba *emprestat* a su hijo el mercader Nicolau Mataró (ARM, P-S 1154). En 1509 Jayme Dieguo paga la *imposició* de 2 L. 15 sous por el valor de 55 L. de un esclavo *emprestat* (viene citado en ARM, D-416).

<sup>95</sup> El notario Nicolau Mataró dispuso en su testamento de 26 de junio de 1576 que la esclava Morena no fuese manumitida ni vendida ni donada (*no's pot alienar ni vendre ni donar*; ARM, P-S 1154).

<sup>96</sup> El 7 de febrero de 1503 Joan Moix paga *imposició* por un esclavo que posee a medias con Guillem Colomer (*per imp.º de un catyu tenye a mitges ab en Gylem Colomer*; ARM, D-415, f.º 35 v.º). Otro caso de propiedad de un esclavo en proindiviso en CHARLES VERLINDEN, *Une taxation d'esclaves à Majorque en 1428*, Bruxelles-Rome, 1972, p. 157.

<sup>97</sup> El notario Nicolau Mataró en 1576 dota a sus esclavas Raffaella y Coloma con 25 L. cada una (ARM, P-S 1154).

<sup>98</sup> ARM, P-Joan-Antoni Forcimanya, 28 oct. 1612.

significativo de D.<sup>a</sup> Margalida de Verí que en su testamento de 1621 otorgó libertad (*dret de franchs*) a una esclava y a otra no se la otorgó, pero a ambas dejó en herencia un anillo de oro, pendientes (*arracades*) y cadena de plata, manta, un par de sábanas y un jergón y en particular a Paula un lecho y 40 L. dotales y a Margalida 1 *quartera* de trigo anual. Para el esclavillo negro Miquel, hijo de Margalida, estableció la sorprendente cláusula de que fuese llevado a la escuela y, caso de no demostrar aptitud para los estudios, se le hiciese aprender un oficio, y cada año se le entregase un vestido de lana negra (*burell*). Finalmente legó al esclavo Joan 25 L. censales anuales.<sup>99</sup> Por su parte la alicantina D.<sup>a</sup> Anna-Lluïsa Pasqual de Bonanza, virreina de Mallorca, liberó por disposición testamentaria en 1605 ante su viaje a la Península a sus esclavos Abdallah, Amet, Gràcia y Catalina.<sup>100</sup> Algunos esclavos, por otra parte, ejercían un oficio fijo, constituyendo quizás una variante de *setmaners*, o bien constituyendo quizás un grupo especial no bien conocido hasta ahora que disfrutaría de bastante libertad.<sup>101</sup>

Por la propiedad de esclavos se pagaba, en razón de la compra-venta (u obtención de licencia de introducción o extracción de los mismos) el pecho denominado "derechos de cautivos" (*dret de catius*: 1533a°, 1533b°, 1537°, 1538°), impuesto del que se hallaban exentos los francos del reino.<sup>102</sup> Esta imposición, que no se pagaba forzosamente en el momento de llevarse a cabo la operación,<sup>103</sup> pertenecía a la *Universitat* y, bajo los Austrias, se arrendaba en subasta.<sup>104</sup> Como fuente de primera importancia se conservan algunos volúmenes de percepción de este tributo durante los siglos XVI y XVII. Gracias a

<sup>99</sup> ARM, P-Joan-Antoni Forcimanya, 405.

<sup>100</sup> ARM, P-Joan-Antoni Forcimanya, 114.

<sup>101</sup> Alonso de Montemayor, esclavo de Pere Poquet, condenado por la Inquisición el 18 de agosto de 1613, era tintorero de oficio (Inquisición de Mallorca, *Reconciliados y relajados*, Barcelona, 1946, p. 155). Jaume Palerm, era *texero* de oficio (*id.*, p. 158). Antoni-Joseph Ferragut, de Bugia, esclavo del curtidor Antoni Ferragut, era verdugo (*id.*, p. 162).

<sup>102</sup> Obsérvese en ARM, D-458 cómo eran francos los presbíteros y los miembros de la Inquisición, así como algún individuo era franco por su linaje. En 1686 el curtidor Barthomeu Castelló sólo pagó la mitad del pecho por pertenecer a la *Zeca* (*per ser de la secca*) y ser, en consecuencia, medio franco (*mitx franch*).

<sup>103</sup> D.<sup>a</sup> María Despuig pagaba en 1661 la *imposició* debida desde 1653: 4 L. 8 *sous* por un moro comprado por su esposo D. Gregori de Villalonga a Joan Campaner por 176 L.; y 4 L. 8 *sous* por una esclava comprada a Joan-Andrea Conrado (ACV, *Llibre de pagaments de D.<sup>a</sup> Maria Despuig*, f.º 3 v.º).

<sup>104</sup> Ya se hacía durante la Edad Media: en 1401 la arrendaron Gabriel de Plegamans y Jacme d'Almenara, ciudadanos de Mallorca (MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 240).



CUADRO 5

ESCLAVOS CONDENADOS POR EL SANTO OFICIO DE MALLORCA POR APOSTASIA  
MAHOMETANA. 1508 - 1598

Fecha	Reo	Origen	Propietario	Registro
1508.III.26	Joana	mora	Jaume Marcer, mercader	(130)
1508.III.26	Catalina	mora	Mn. Arnau Garcia	(131)
1530.VII.15	Miguel	tusco	Francesc Rossell, curtidor	(243)
1534.XII.4	Joana	mora	Fernando de Porras, <i>capdeguayta</i>	(255)
1536.VII.10	Bartholomé	moro	Francesc Çanglada, Caballero	(262)
1546.X.5	Miguel Moriscado	morisco	Joanot Rossinyol	(279)
1547.X.8	Joan	moro	[Nicolau] de Montanyans, <i>sacrista</i>	(280)
1547.XI.17	Andrés	morisco	Gaspar Forteça	(281)
1548.III.8	Joan	tusco	Jaume Moragues	(282)
1548.III.8	Joan Sureda	moro	Joan Sureda, [doncel]	(283)
1579.IX.6	Alonso de Benavides	moro	Lleonart [Çaforteça]	(298)
1579.IX.6	Miguel Granadino	moro	Christòfol Garriga	(299)
1581.VI.4	Albaro Berger	[moro] de Messina	Viuda de Berard	(301)
1581.VI.4	Diego Xaxua	moro de Granada	Sargento Mayor Rossinyol	(302)
1581.VI.4	Gaspar Ruiz	moro de Granada	Jaume de Lloscos	(303)
1581.VI.4	Luis de Vergara	moro de Granada	Baylío de Verí	(304)
1583.II.7	María de Mondéjar	mora	Francisco de Aguila, mesonero	(308)
1587.IX.20	Beatriu Sureda	mora	Joanot Sureda, Caballero	(314)
1595.IX.26	Hyerónimo Feldepele (Amet)	[turco] de Creta	Raphael de Villalonga	(320)
1598.XII.21	Pedro Joan	moro	Vehedor Francesc Garcia	(324)

Fuente: Datos extraídos de *Inquisición de Mallorca, Reconciliados y Relajados*, Barcelona, 1946, pp. 129 ss.  
[No hemos respetado la grafía de transcripción consultada, sino que hemos vertido los nombres a las formas en uso en el presente estudio].

ellos podemos determinar con exactitud cuál era el monte del derecho, cuál era el precio del esclavo, quién su comprador, quién el vendedor, el origen racial del esclavo y la calidad social de los actuantes. Hacia 1503 el derecho se cifraba en 1 L. por 20 L. de precio, esto es, en un 5 % del precio del esclavo. Hacia 1509 el derecho sigue sin subir. En 1684 el derecho bajó algo y así se mantenía en 1686. Este es, de todos modos, un cálculo general porque en algunos casos se ve alterado, posiblemente por motivos de índole personal tocantes a los actuantes en la compraventa. De igual forma el pago del derecho sólo era en teoría pagado a partes iguales por el comprador y el vendedor; en la práctica será muchas veces pagado íntegro por uno u otro, según lo hubiesen ajustado previamente.

Cuando el esclavo contrataba con su propietario las condiciones para la obtención de su libertad era frecuente que se produjeran situaciones de defraudación.<sup>105</sup> En 1632° el comendador Dameto, que exigía a los esclavos mayor pago del acordado, llegó a maltratarles físicamente. En 1658° el moro Alí Sellam acusó ante la justicia a su propietario el carnicero Michel Ripoll por impedir por métodos ilegales su liberación. En otras ocasiones fueron los esclavos quienes atentaron contra sus dueños.<sup>106</sup> Los homicidios impetrados en este sentido no son escasos y las condenas masivas de esclavos por el Santo Oficio en 1613 están motivadas seguramente por conatos o sospechas de alzamiento del grupo esclavo, dado que evidentemente no operaba una motivación económica en tales condenas. La causa oficial de la misma era la apostasía musulmana. En realidad hubo esclavos condenados por este motivo religioso durante todo el siglo XVI (*vid.* cuadro 5) y durante todo el siglo XVII (*vid.* cuadro 6) pero nunca de un modo tan masivo como en 1613,<sup>107</sup> año en que es muy probable que, como pensamos, se intentasen alzar de acuerdo con los esclavos de Ibiza.<sup>108</sup>

---

<sup>105</sup> Consta que Bernat Fuster prometió dar libertad a su esclavo Maffumet ben Sayt. En 1400 ya habían pasado dieciocho años y no se la había otorgado. Por ello ante las reclamaciones del esclavo, se obligó a Fuster a cumplir lo pactado (MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 226). El 12 de octubre del mismo año, Mitre, esclavo griego de Joan Ballester, acusa a su propietario no sólo de no haberle liberado según debía si no de haberle vendido a Antoni Colomer (MARGARITA PUJOL CALAFELL, *thes. cit.*, 228).

<sup>106</sup> Algunos ejemplos en ALVARO CAMPANER Y FUERTES, *Cronicón Majoricense*, Palma, 1967.

<sup>107</sup> El 18 de agosto de 1613 hay diez condenados (Inquisición de Mallorca, *Reconciliados...*, pp. 155 ss.).

<sup>108</sup> También son numerosas las condenas, en este momento, de esclavos de Ibiza (se cuenta un total de dieciséis condenados: Inquisición de Mallorca, *Reconciliados...*, pp. 155 ss.).

CUADRO 6

ESCLAVOS CONDENADOS POR EL SANTO OFICIO DE MALLORCA POR APOSTASIA  
MAHOMETANA. 1614 - 1675

Fecha	Reo	Origen	Propietario	Registro
1614.II.24	Joan Garcia (Alí)	moro	Francisco-Ponç, de Inca	(366)
1615.II.15	Guillem Catlar	moro	Guillem [Descatlar]	(373)
1673.III.23	Antoni Verdaguer	moro	Joan Verdaguer	(387)
1673.III.23	Joan Martí	moro	Isabel Martínez	(388)
1673.V.12	Antoni Placito	moro	Antoni de Verí, Caballero	(389)
1673.V.12	Antoni-Joseph Ferragut	moro	Antoni Ferragut, curtidor	(390)
1673.V.12	Francisco Ramon	moro	El conde de Formiguera	(391)
1673.V.12	Pere-Joan Fontanils (liberto)	moro	Pere Fontanils	(392)
1675.I.13	Barbara-María	mora	Antoni Llorenç, mercader	(393)
1675.I.13	Francisco de Saravia	moro	Marc Vallès [d'Almadrà]	(394)
1675.I.13	Joan-Baptista	moro	Ramon Gual, caballero	(395)
1675.I.13	Jaume Joan	moro	Jaume Bover, confitero	(396)

Fuente: Datos extraídos de *Inquisición de Mallorca, Reconciliados y Relajados*, Barcelona, 1946, pp. 158 ss. [No hemos respetado la grafía de transcripción consultada, sino que hemos vertido los nombres a las formas en uso en el presente estudio].

### 5.—*Recapitulaciones.*

a) En el origen étnico de los esclavos que prestan sus servicios en la Isla se reconoce una gran variedad racial, pero abundan mayoritariamente durante toda la Edad Moderna los sarracenos y los negros. También hay que considerar como numéricamente importantes a los híbridos de esclava y autóctono (*bords*).

b) El número de esclavos que habitaban en Mallorca durante la Edad Moderna es difícil de calcular por cuanto las relaciones al respecto que se han localizado no permiten llevar a cabo un cómputo global.<sup>109</sup> De todos modos, vistos los inventarios de propietarios esclavistas (a base de los cuales algún día podrá deducirse aproximadamente el tamaño de esa población esclava) parece claro que era elevado, especialmente en lo que concierne a los esclavos rústicos, aumentando considerablemente cuando se producían acciones corsarias. Pensemos que sólo la presa de Calafat en 1684 produjo una venta de cuarenta esclavos.

c) El precio del esclavo varía naturalmente según la calidad física y la edad del individuo, pero en general se mantiene durante todo el siglo XVI y hasta mediados del siglo XVII en torno a 60 L./90 L. para el esclavo en condiciones físicas aceptables (pensemos que 60 L. es el precio de una mula fuerte y que ese es el gasto de alimentación anual apreciado para una familia de aparceros).<sup>110</sup> A fines de la segunda mitad del siglo XVII se dio un alza en los precios, lo que probablemente se deba a una reducción de esclavos en venta, aunque esta causa no puede asegurarse porque en otros momentos los precios de esclavos no van en relación con la oferta.<sup>111</sup>

d) Las condiciones de vida del esclavo eran duras pero no mucho más que las del jornalero libre, dado que las faenas más arduas que se le encomendaba eran también llevadas a cabo por estos últimos y dado que su alojamiento en las fincas era compartido también con aquellos (me parece necesario recordar aquí que esas condiciones de vida soportadas por el jornalero se han conocido en Mallorca hasta entrado el presente siglo). Por otra parte ya sabemos que el trato personal que recibía el esclavo variaba no sólo según sus ocupaciones, sino también “entre las distintas sociedades según las diferencias de *ethos*

<sup>109</sup> Para la Edad Media, CHARLES VERLINDEN ha estudiado una lista de esclavos de 1428 (*Aspects quantitatifs de l'esclavage méditerranéen au bas Moyen-Age*. I Congreso Internacional de Historia Mediterránea, Palma, 1973).

<sup>110</sup> ACV, *Llibre de la curació de la heretat de Joanod Balthazar Thomàs*.

<sup>111</sup> Sigo en esto la opinión manifestada por CHARLES VERLINDEN en su tantas veces citada obra.

entre ellas".<sup>112</sup> Por ello su enjuiciamiento queda sujeto al conocimiento de los diferentes *ethoi* y pienso que, a través de las relaciones normales entre amo y esclavo, pueden vislumbrarse modos de comportamiento característicos de unos grupos sociales determinados. Quedan aparte, claro está, los tratos no normales, y entiendo por ello aquellos tratos que no son usuales (aún cuando sean tratos menos duros que algunos aceptados como normales).

e) La existencia de esclavos agrarios, numerosos en los predios importantes durante la Edad Moderna, debe ser tenida en cuenta en el momento de ser analizadas las condiciones socioeconómicas de los campesinos mallorquines. La sustitución del trabajador libre por el esclavo incidía en las características de la contratación de la mano de obra dado que rebajaba el número de puestos de trabajo disponibles<sup>113</sup> y, en consecuencia, se mantenían los salarios y jornales a niveles establecidos por el propietario terrateniente. Por otra parte, la situación mallorquina confirma la teoría de E. Williams de que "algunas condiciones económicas y tecnológicas favorecen el establecimiento de la esclavitud... Tales condiciones se dan donde la tierra es barata y abundante y existe un mercado asegurado para las cosechas que pueden ser cultivadas por procedimientos muy rutinarios que requieran poca habilidad pero exijan una aplicación intensiva de mano de obra".<sup>114</sup> En Mallorca se dió este tipo de cosechas y la tierra no era cara (en relación a las posibilidades económicas de las clases superiores), contándose con la existencia de un mercado asegurado para su producción dado que la Isla era generalmente deficitaria, especialmente en cereales.

f) La obtención de la libertad a través de los diversos medios estudiados era frecuente y el número de libertos (*llibertins*) que continuaban afincados en la Isla era muy numeroso. A nivel sociológico interesaría un estudio respecto a la integración dentro de la sociedad mallorquina de individuos de estas razas exóticas que llevaban nombre y apellidos mallorquines tras haber sido bautizados; integración que con buena base se considera que fue rápida y prácticamente total. En este sentido habría que intentar detectar las posibles aportaciones que esa integración conllevó. Aunque precisamente por causa de la intensidad de la misma es muy probable que el elemento incorporado renunciase pronto a su bagaje cultural nativo, es factible que algo del

---

<sup>112</sup> JAMES LITTLEJOHN, *La estratificación social*, Madrid, 1975, p. 76.

<sup>113</sup> Ya he dicho que precisamente pienso que los asesinatos de esclavos por parte de los payeses en el siglo XV se explicarían como una maniobra para dejar libres puestos de trabajo que eran ocupados por aquellos. Con ello se produjo un alza salarial agraria. (Cfr. n.º 21 *supra*).

<sup>114</sup> *Capitalism and Slavery*, London, 1964.

mismo se infiltrase en los medios sociales a los que el liberto se adaptó. Algunas supersticiones y ciertos modos de comportamiento religioso quizás procedan de ello, pero por el momento no se ha intentado estudiar esta cuestión. Como todos sabemos, es obvio que las relaciones entre esclavos y hombres libres habían de producir una psicología especial, unas costumbres, prácticas, ventajas y desventajas económicas y unos problemas sociales específicos.<sup>115</sup>

g) Estas recapitulaciones no permiten desgraciadamente puntualizar todo lo que quisiéramos, y solamente son útiles para centrar someramente la esclavitud en la Mallorca Moderna dentro de unos amplios márgenes socioeconómicos. De todos modos, son suficientemente concretas para indicar que no nos encontramos ante una sociedad esclavista (como tampoco la hallamos en la Península Renacentista)<sup>116</sup> dado que, a pesar del elevado número de esclavos, no eran éstos los que realizaban la mayor parte de la producción y una sociedad esclavista es, como todos sabemos, aquélla en que la producción depende de la mano de obra esclava.

P. DE MONTANER

## APENDICES

1495a. Esclavos de la *cavalleria* de Sant Martí propios del muy magnífico Salvador Sureda de Sant Martí, caballero de Mallorca. ACV, *Sureda de Sant Martí*: Inventarios. [Se trata de una transcripción vertida al castellano y la reproduzco porque no me ha sido posible localizar el original en mallorquín].

Los esclavos: Primero encontré en la dha. herencia á los esclavos que siguen esto es...

<sup>115</sup> EUGÈNE GENOVESE, *Esclavitud y Capitalismo*, Barcelona, 1971, p. 15.

<sup>116</sup> MANUEL FERNÁNDEZ ALVAREZ, *La sociedad española del Renacimiento*, Madrid, 1974, p. 189. En todo caso, creo que sus conclusiones han de quedar, en algunos aspectos, sometidas a revisión por cuanto su afirmación de que "la esclavitud en la Península no da lugar a una economía esclavista por ser la mayoría de los esclavos de tipo doméstico" no viene justificada en su característica de "doméstica". De igual modo, no me parece muy acertada su aserción de que "en lo político... (se dio) una peligrosa tendencia al despotismo (*sic*) fruto de toda sociedad esclavista", dado que como hemos visto él mismo niega la existencia de tal tipo de sociedad en la Península. También considero descartada su opinión favorable al desarrollo de un racismo que, como el propio autor reconoce, es negado por Domínguez Ortiz. (Lo cursiva en las citas son míos).

Un esclavo llamado Juan de nación de moros de edad de sesenta y cinco años ó cerca.

Item otro llamado Miguel bautizado de nación de moros de la misma edad ó cerca.

Item otro esclavo llamado Gaspar de nación de moros de edad de cerca treinta años.

Item otro esclavo llamado Juan pastor de nación de turcos de edad de cerca de cuarenta años tiene gracia que pagando cinco sueldos sea franco.

Item otro esclavo llamado Andrés bastardo del país [*bord de la terra*] de edad de XXXXI años ó cerca.

Item otro esclavo llamado Juan de Messina de nación de turcos de edad de cerca cuarenta años tiene gracia pagando XXXX Libras sea franco.

Item otro esclavo llamado Juanico dels Calderers bastardo del país [*bord de la terra*] que tiene gracia pagando noventa libras sea franco.

Item otro esclavo llamado Lucas bastardo del país [*bord de la terra*] de edad de cerca XXXV años.

Item otro esclavo llamado Nadal bastardo del país [*bord de la terra*] de edad de cerca cincuenta años tiene gracia que pagando cien libras sea franco.

Item otro esclavo ó bastardo del país [*bord de la terra*] llamado Antonio Giró de edad de catorce años ó cerca.

Item una esclava llamada Isabel morisca de Athenas de edad de cincuenta años está por XX Libras que en cualquier hora que las pague que se vaya y sea franca.

1495b. Inventario de la casa del esclavo Juanico propiedad del muy magnífico Salvador Sureda de Sant Martí, caballero de Mallorca (*cfr.* 1495a).

En la casa de Juanico encontré por confesión de Anita su muger estando ausente el marido las cosas siguientes: Primero un almirez con su mano; Item un torno de hilar lana con un huso; Item dos árboles de molino de viento con un aro de hierro en cada árbol; Item un cántaro verde de barro de una asa y presente el dicho su marido fueron escritas las cosas siguientes: Item una sierra de dos manos; Item una acheta; Item un escoplo [*escàrpera?*] y dos barrenas; Item una jaula; Item un cepillo; Item cuatro cubertros (*sic*) y cuatro collares de yeguas.

1495c. Bienes relacionados con esclavos inventariados a la muerte del muy magnífico Salvador Sureda de Sant Martí (*cfr.* 1495a/b).

[En el albergue de la Ciudad]: Primo cuatro piezas de tela de cáñamo (*canyamàs*) para hacer camisas á los cautivos.

[En el aposento del *majoral* de Sant Martí]: Item otra arca vieja en que tiene la ropa un cautivo; Item dos echaderas [*lliteres*] de cautivos.

[En las cocinas de Sant Martí]: Item tres cajones de tres esclavos con todas sus cosas; Item una mesa redonda de muela de molino en donde comen los esclavos, la cual está sobre tres pies de marés; Item dos bancos viejos podridos alrededor de dicha mesa; Item un mantel que sirve para dicha mesa de dichos cautivos.

1495d. Inventario de la *camareta* de la cocina de Sant Martí donde se aloja una esclava propiedad del muy magnífico Salvador Sureda de Sant Martí, caballero de Mallorca (*cfr.* 1495a/c).

En la *camareta* de dicha cocina en que duerme la esclava encontré las cosas siguientes: Primo una cama de tablas vieja con un jergón lleno de paja; Item sobre la cama una manta pequeña de borra y dos sábanas viejas pequeñas; Item una arca grande vieja podrida vacía de un esclavo; Item dos cortantes de madera viejos.

1495e. Inventario del aposento de las esclavas en Sant Martí a la muerte del muy magnífico Salvador Sureda de Sant Martí, caballero de Mallorca (*cfr.* 1495a/d).

En el aposento de las esclavas que abre puerta al dicho comedor y al aposento mayor encontré las cosas siguientes: Primero una cama encajada [*llit encaixat*] con un jergón lleno de paja con su banca vacía, una arca y banqueta; Item otra cama pequeña de tablas con un jergón lleno de paja; Item una arca vieja apollillada vacía de poco valor.

1506. Mobiliario contenido en la cámara de los esclavos y jornaleros del *rajal del camí de Sporles*, propiedad del honorable Gabriel de Berga. ACB, *Llibre de actes de Berga*, ff. 34 ss.

Vn llit encaixat [*mas su guarnición*]  
 vna llitera [*más su manta*] del catiu negre  
 vna flassada de Pere [*liberto*]  
 vna flassada de Jaume antes catiu ara misatje  
 dos banchs ab sos petges.

1511. Venta de una esclava negra de veintisiete años de edad llamada Ursula, firmada por el notario Arnau Llitrà a favor del magnífico Salvador Sureda, doncel de Mallorca. ACV, *Perg.*, 1511.

Nouerint Vniuersi quod Ego Arnaldus Litra notarius curator datiuus filiuorum et heredum honorabilis Michaelis Font civis Majoricarum quondam vengo et titulo venditionis huiusmodi concedo et trado vobis magnifico Saluatori Sureda domicello de Majoricis presenti et acceptanti et vestris perpetuo quondam seruam nigram nationis nigrorum vocatam Ursula etatis vlginti septem annorum vel inde circa precio videl. triginta



septem librarum monete Majoricense quas confiteor et in veritate recognosco me a vobis habuisse et numerando recepisse per consignationem per vos dictum emptorem mihi factam super vniversitate et consignatione Majoricense decem et octo libras duos solidos et septem denarios pro pensone jam cessa sub quarta februaryi dictarum decem et octo librarum duorum solidorum et septem denariorum censualium residuum vero ad complementum dicti precii recepi in pecunia numerata per vos dictum emptorem mihi tradita. Vnde renuntiando in iudicio vel estra et confitens precium huiusmodi esse justum remitto et dono vobis et vestris totum id et siquid hec venditio modo plus valet vel a modo valebit precio memorato et sic promitto et bona fide conuenio per me et in dicta hereditate successores quod predictam seruam quam vobis vendo faciam vos et vestros quosque etiam volueritis semper facere habere tenere et in sana pace perpetuo possidere pacifice et quiete contra omnes personas. Et teneor inde vobis et vestris firmiterque teneri promitto de firma ac legale euicione ac quaestione omnique damno sumptu interesse et expensis litis et extra et pariter de vicije iuxta vaum et consuetudinem Majoricarum scilicet vesania morbo caduco et de mingendo in lecto ac domestenis. Et pro predictis omnibus et singulis supra dictis sic attendentis seruandis et complendis ratisque et firmis habendis et tenendis perpetuo obligo vobis et vestris omnis et singula bona dicte hereditatis habita vbique et habenda renunciens quatum ad hec beneficijs nouarum constitutionum diuidendarumque accionum et eple. diui Adriani ac legi et franquesia Majoricarum. De principali prius conueniendo actum est hoc in Ciuitate Majoricarum, die vicesima (sic) mensis marcij anno A natiuitate Domini Millesimo Quingentesimo Vndecimo. Signum meum Aranaldi Litra venditoris predicti qui hoc laudo concedo et firmo.

Testes huius rei sunt Petrus Cloquell mottarius et Vemerabilis Antonius Armengual presbiter.

1523. Inventario de los esclavos rústicos de Fangar, propiedad del magnífico Nicolau Truyols, ciudadano de Mallorca. ARM, P-B 1151, f.º 345 r.º

Catius.

Primo hun catiu negre de edat de XXV anys vel circa appellat Antt.º

Item vna sclaua blanca de nacio de moros de edat de cinquanta anys anomenada Anna.

Item vna borda de edat de set anys blanca anomenada Catharina filla de dita sclaua.

1525. Inventario de los esclavos rústicos de Xilbar propiedad del magnífico Jaume de Oleça, ciudadano de Mallorca. ARM, P-B 1144, f.º 259 r.º

Catius.

Primo Miquel de nacio de moros sclau de edat de trenta anys vel circa blanch.

Item altre sclau moro blanch appellat Luchas de edat de cinquanta anys vel circa.

Item vna sclaua moriscada appellada Catherina de edat de cinquanta anys vel circa.

Item hun bort fill de dita Caterina anomenat Raffel de edat de nou anys blanch.

Item vna borda de nacio de moors de edat de quatorza anys vel circa moriscada.

1529a. Inventario de los esclavos que el magnifico Salvador Sureda poseía en Marratxí. ARM, P-B 1151, f.º 272 v.º

Sclaus.

Primo vna sclaua de nacio de moros moriscada anomenada Joana de edat de trenta cinch anys vel circa ab vna filleta de tres mesos blancha anomenada Jacmeta.

Item vn sclau de nacio de turchs anomenat Miquel de edat de XXV anys vel circa.

Item altre sclau de dita nacio anomenat Tachali de edat de cinquanta anys vel circa.

Item altre sclau de nacio de moros anomenat Jacme de edat de quoranta cinch anys.

Item altre sclau de nacio de moros anomenat Joan de edat de circa vint y cinch anys.

Item un bort de la terra blanch de edat de tretza anys anomenat Augustí.

Item altre bort de nacio de negres anomenat Joannich de edat de cint anys vel circa.

1529b. Inventario de la habitación ocupada por una esclava del magnifico Salvador Sureda, doncel de Mallorca. ARM. P-B 1151, f.º 269 v.º

En la cambra de na Joana sclaua.

Primo vna pastera ab una barcella de ferro (?).

Item hun artibanch vell e dolent sens cuberta.

Item hun librell de pastar y hun lumaner.

Item vna caxota vella de dita sclaua en la qual trobi lo quis segueix.

Primo vna poronella de líi de dita sclaua verda.

Item un bres de lenyam vermell ab hun barrago vell.

Item vna caxeta sens cuberta vella en que ha dos tovalles de pastar.

Item altra toualla de pastar.

Item dos lensols de tres telas ca (= que) son de stopa.

Item hun lit de camp vell ab sos banchs e cinc posts ab una marfagua de palla dolenta e altre matalas de palla buyt.

- Item hun sombrero negre vell.
- Item vna catiffa de quatre rodas vsada.
- Item hun artibanch vell e dolent sens cubertas.
- Item vna manegua de clareya.
- Item hun carretellet de sis q'buyt e hun barril buyt.
- Item hun guarbell vell e vna lanssa dita pica.
- Item altre guarbell bo e vna banasca de sercols e hun sprador e vna sanaya de palma.
- Item hun sach de tela ab circa tres almuts de saguo.
- Item dos artibanchs vels y sens cubertas plens de capdells de corda de carix.
- Item altre sprador nou e vna fanyadora y dos cadassos.
- Item vna lumadera de leuto e hun sach dolent de danyem e hun barrelet buyt e altre fanyadora.
- Item hun axanguer ab sa tragua.

1529c. Alojamiento de esclavos propiedad del magnífico Salvador Sureda. ARM, P-B 1151, f.º 271.

- En lo studi pugant en la sala de dalt.
- Primo vn llit dels sclaus ab vna marfega de palla e vna flassada de boca vella.
- Item vna portadora de dona plena de siuada.
- Item altre portadora vella buyda e vn sach de tella de circa dos q' vell.
- Item vna serra e set armellas de aram.
- Item vnes tanalles, dues bacines, vna gabia e vna scarpa e altre scarpa ample dita de dental e duas planas.
- Item vn poal ab sa cadena.
- Item vna altra litera de dits sclaus ab vna marfaga dolenta.
- Item vn lit vermel encaxat vell e molt vssat.
- Item nou faus de sagar, vne sere (?) gran de terra e vn conc de canya.
- Item vint cauallos de terra e dues cellas vellas e vna dotzena de murgans.

1531. Inventario de la cámara de los esclavos y fámulos del reverendo *mossèn* Gabriel Vaquer, Prior de Lluc. ARM, P-B 1144, f.º 341 r.º

- En la cambra hon dormien los catius e mossos atrobam la seguent.
- Primo hun lit vell ab dos [banchs] e molts trossos de posts.
- Item una marfega molt esquinsada.
- Item hun matelas de lana esquinsat.
- Item dos lensols de bri y stopa molt usats de tres telas.
- Item una flassada cardada blanca molt usada.
- Item hun devanter de tela negra de cortina molt vell.

Item una cadira antiga rompuda.

Item hun tros de feristol.

Item hun image de nostra dona de Monserrat de paper.

Item hun caxo hahon hun relogi (?) de Lluch.

1533a. Pago de la *imposició de catius* por compra de una esclava por *misser Gaspar de Villalonga*. ACV, *Llibre de albarans de misser Gaspar de Villalonga*, f.º 4 r.º

Yo Geronim Valentí olim impositioner de catius sensals he rebut de *misser Gaspar de Villalonga* per mans den Bartomeu Serra criat seu dotze L. tretze sous dos diners dich xijL. xiijs i j e son per sinch impositons a fetes so es a xij de desnbre 1531 compra o recobra xijL. sensals en poder de Alexandre Brondo notari y a viij de agost 1532 compra de mossen (...) huna esclaua per L.ª L. en poder de Joan Roqua notari Mes a xxiiij de noembre, (etc.).

1533b. Pago de la *imposició de catius* por compra de una esclava por *misser Gaspar de Villalonga*. ACV, *Llibre de albarans de misser Gaspar de Villalonga*, f.º 61 r.º

Jo Pere Antich notari impositioner de catius y censals confés hauer rebut de vos magnific *misser Gaspar de Villalonga* deu lliures dich XL e son per impositió de vna sclaua e de XXiiijL. ha quitades vossa mercé en poder de Perot Genouard notari la qual sclaua ha nom Catherina comprada a *misser Guillerme Boschà* y las XXiiijL. hauer quitades de mossén Arnau Sureda la quall quantitat me haueu dada per dita de taula lo dia present a mi feta fet a dos de Agost MDXXXIIJ dich a dos de Agost any dit . . . . . XL.

1534a. Inventario de esclavos propiedad del magnifico Nicolau de Berga, ciudadano de Mallorca. ARM, P-B 1151, f.º 393.

Sclaus.

Primo vn sclau de nacio de moros de edat de quatre anys vel circa anomenat Joan.

Item vna borda blanca de edat de set anys vel circa anomenada Vrsula.

1534. Registros de contaduria esclavista de *misser Gaspar de Villalonga*, años 1534 y ss. ACV, *Llibre de albarans de miser Gaspar de Villalonga*, ff. 55 v.º y ss.

Ihesus.

Sclaus comprats.

Yo priam de Villalonga confes a vos *misser Gaspar* que me aveu pagades aquelles cent L. del preu del sclau nomenat Pedro de nacio de

negres e aço que les me aveu girades per dita de taula per altres tantes ly haulie bestretes ffo a xxvij de janer MDXXXIIIJ . . . . . C L.

Mes compri abans vna sclaua negre Antiga de mossén Antich notari qui la hague de la heretat de mossén Sanct Joan de la Bastida per cert preu y jo la compri per seze L. perque ja era de temps. Aquesta me mori (*Nota marginal*: "morta") . . . . . XVJ L.

Mes compri vna claua anomenada Catoy per cinquanta L. Mas aquesta, a apres perque tenia cert mal jo la veni y en aquesta no se ha perdut. (*Nota marginal*: "morta"). . . . . L L.

Mes compri vna sclaua Catherina de edat de vint e vn any o cerca de misser Boschà per preu de cent L. Aquesta es vuy viua. (*Nota marginal*: "es seqüestrada") . . . . . C L.

Mes compri de mossén Rua prevere catala com a procurador de misser Francesch Mediona jerma del Ardiacha Mediona ne Margalida de Tarragona sclaua del dit doctor per preu de vuytanta L consta en poder de Perot Genouart en lany MD XXXVJ. Aquesta es vuy viva. (*Nota marginal*: "venuda per lo preu matex") . . . . . LXXX L.

Mes a viiij de janer MDXXXVIIIJ en poder del dit Genouart notari ha comprat de mestre Pere Banhaïam guanter vn bordet de Tunis appellat Joan de edat de set fins en vuyt anys per preu de xxxi j L. consta en poder del dit notari y en taula administrada per mossén Joanot de Moyà die e any matex . . . . . XXXIJ L.

Mes a vj de octubre MDXXXXJ he comprat de vn caualler castellà qui staua ab lo compte Candesa (?) vn seu sclau anomenat Miquelegio molt llor de edat de cerca vint anys per preu de xxxv duc ats lo nom del dit caualler venedor el señor Gonsaluo Fernandus jurado de Orà e aço fonch quant las galeras eran açi y quant se speraua la vinguda del Imperador per a treballar Alger consta en poder de Parot Genouart notari die e anys damunt dit . . . . . LVIIJ L.

A xx de febrer 1544 en poder de Perot Genouart notari se empenyora ab mi e a jo per aquella doni xx L. ço es Martina borda de xx anys que fo de mossén Pere Joan Alberti a tems de x anys ab pacta que cascun any jo li haura salir a disminuir dos L. y mitg da calçada e vestida y al cap de dits x anys sia folrra e libera . . . . . XX L.

A v de agost de 1545 en poder del matex Genouart notari he comprat Gaspar, bort de xviiij anys de mossén Nadal Martí ciudadà y sa muller per preu de LXXXIIIJ L. non obstant que lo que sta diga altrament. Spere en Deu que sera bo. Consta en poder de Perot Genouart notari al primer de febrer MDXXXVJ . . . . . LXXXIIIJ L.

Après he comprat el moro appellat Haly Amet de las presas que feren estas galeotas de açi per preu de sexanta L. ab lo morabati. Es se fet cristià y se anomena Antoni . . . . . LX L.

Après he comprat del pabordre mossén Miquell Terrades ne Joana borda per preu de cent L. per taula. (*Nota marginal*: "aquesta apres jo

veni per C L. a mossèn Jeronim Janer"); (*repite*: "apres la he reuenuda per las matexas cent L. a mossèn Jeronim Janer") . . . C L.

En lany 1549 ha comprat vn bort de mossèn Pere Abri [Des] catlar anomenat Joan Babtista de nacio de moros per preu de se-xanta sinch L. (*Nota marginal*: "aquest me vene apres en Pere que me voluntat (?)") . . . LXV L.

1534c. Registros de contaduría de faenas de esclavos de alquiler (*set-maners*) propiedad del magnífico Joanot-Balthazar Thomàs. ACV, *Comp-taduria de mossèn Joanot Sureda*, f.º 30 r.º

Conte de les dones qui an colit a case mossèn Fuster. Per les dones an colit hun mes hi mig, val . . . L. xiiij S

Mes les dones an colit en case En Perot Fiol an levat per hun mes hi mig an colit . . . L. viijs vj

A xx de desembrer per hun missage quis estat ab n'En Tem Borràs dos mesos hi mig. . . L. ISiiij

A dos de gener rebí de les dones an colit en case mossèn Remón de Puigdorfila . . . L11S v J

A sis de gener rebí de les dones an colit en case mossèn Toni Piçá. L.

A sis de gener me doné En Bertomeu Ordines de Almadrà per les dones an colit en case sue . . . LiiijS vj

1537. Pago de la *imposició de catius* per compra de una esclava, ACV, *Llibre de albarans de misser Gaspar de Villalonga*, f.º 61 r.º

Impositio de ne Margalida que he comprada. Jo Anthoni Boschà notari, [arrendador de la] impositio de catius censals he rebut de vos magnífich misser Gaspar de Villalonga vna lliura devuyt sous dich IL. XVIIJS. e son per impositio de vna sclaua anomenada Marghalide haeu compraper LXXVJ L. de Madione de Terragone o de mossèn Joan Rue preuere son procurador fet a XVij de maig any Mil DXXXVIj.

1538. Pago de la *imposició de catius* por compra de un esclavo *bord*. ACV, *Llibre de albarans de misser Gaspar de Villalonga*, f.º 61 v.º

Impositio del bort Joan. Mes he rebut de vos dit magnífich misser Gaspar de Villalonga quatre llures sis sous dich iiijL. vjS per imposicio de xxx quarteres forment haeu quitades de mossen Pere Joan de Santacilia e per Viijs cens haeu quitats de la senyora Catherine Sureda segons consta tot en poder de mossèn Perot Genouard notari fet a XXiiij de maig any Mil DXXXVIIJ . . . IIIJL. VJS.

1539. Inventario del desván (*porxo*) de la casa del honorable Guillem Perelló pelaire (*parator*), levantado por su yerno el honorable Per Gradulí pañero (*draperius*). En él consta el alojamiento de un esclavo que era encadenado. ARM, P-B 1144, f.º 107 r.º

En el porxo.

Primo dos saques de lana en que ha ço es la huna (*en b'anco*) q.<sup>a</sup> de anys e en laltre trenta liures de pensino ab la acha.

Item dos rodellas vellas.

Item dos flassadas cardades la huna vella e laltre mitgensera blanques.

Item huna cadena de ferro ab un collar de ferro.

Item un arnes ço es peto y detras.

Item un siti de fogo de fer feyna molt vell.

Item sinc saques largues buydes.

Item un sclau de nacio de moros anomenat Ali de trenta sinch anys vel circa al qual falten dos dits de la ma dreta.

1542a. Inventario de los esclavos del magnífico Berenguer Sbert, maestro en leyes (*jurium professoris*), hallados todos ellos en su casa de la Parroquia de Santa Eulàlia en la Ciudad de Mallorca. ARM, P-B 1144, f.º 182 r.º

Sclaus.

Primo vn sclau moro anomenat Abdella de Tunis de edat de LXX anys vel circa.

Item altre sclau lo anomenat Joan de nacio de moros de XViiij anys vel circa.

Item vna claua blanca mora de Tunis anomenada Haxsa de edat de sinquanta anys val circa.

Item altre sclaua xicha de la terra blanca de edat de sis anys vel circa anomenada Joana.

Item altre sclaua negra de edat de Xij anys vel circa anomenada Francisca.

1542b. Inventario de la habitación de un esclavo en la casa del magnífico Berenguer Sbert. ARM, P-B 1144, f.º 169 v.º

En laltre botiga que serueix per cambra al sclau moro.

Primo vn llit sobre pedras hahon dorm dit sclau ab vn lenzol vell y vn textit vell.

1542c. Fragmento del inventario del establo de la casa del magnífico Joanot Gual, doncel de Mallorca, en el cual consta el alojamiento de esclavos. ARM, P-B 1144, f.º 152 v.º

Item tres brilles del dit cauall.

Item un mos metex cauall.

Item sinch sperons del sobre dit cauall, de rodeta.

Item dues brides de la dita mula.

Item dos sperons de fust e dos altres de ferro.

Item una caxa buyda per tenir gerroves vella.

Item un lit de camp ab quatre posts y una marfega de palla.  
 Item dos lensols vells de dues teles ab una flassada de borra vella.

1542d. Disposiciones testamentarias de la magnífica Catalina Thomàs a favor de sus esclavos Agustí y Jacmeta. ACV, *Llibre Gros*, II, f.º 25.

Item volo et mando quod quidam vernaculus in hereditate dicte quondam viri mei existens nominatus Augustinus etatis XXV annorum vel circa deserviat heredibus meis vsque ad etatem triginta annorum que tempore finito sit liber et alforrus et ab omni jugo servitutis penitus exseptus.

Item volo et mando quod quendam vernacula mea vocata Jacmeta etatis quatordecim annorum vel circa deserviat heredibus meis vsque ad etatem viginti annorum et si in dicta etate erit casta et honesta tali in casus lego illam vigintiquinque libras monete Majoricarum pro matrimonio ejusdem, disponens quod cum dicta dote in matrimonium collocatur eam dicta in state liberam et alforram vocando, si vero casta et honesta no fuerit tali in casus legatus hujusmodi revoco et etiam volo et dispono quod deserviat vsque ad etatem triginta annorum in penam delicti in quequidem etate sit libera et alforra et ab omni jugo seruitutis absempta.

1542e. Inventario de los esclavos de la magnífica Eleonor [Sureda] esposa del magnífico Phelip Fuster. ARM, P-B 1144, f.º 99 v.º

Primo vn bort de la terra blanch anomenat Luch de edat de XXXij anys vel circa.

Item vn sclau anomenat Pere de natio de turchs lo qual se diu esser libert.

Item vna sclaua anomenada Catharina lora de natio de moros de edat de quaranta anys vel circa.

Item un bordet lo fill de dita sclaua anomenat Onofre de edat de tres anys vel circa.

1544a. Alojamiento de un esclavo del magnífico Pere Deslledó, ciudadano de Mallorca (*Petrus de Latone civis Majoricarum*). ARM, P-B 1144 f.º 25 r.º

[En las casas de la Ciudad:]

En la botiga hahon dorm lo sclau en lo pati de dit halberch entrant a part squerra.

Primo va lit vell ab una marffaga vella.

Item vna mitga caxa vella buyda.

1544b. Sobre empeño (*empenyorament*) de una esclava. ACV, *Llibre de albarans de misser Gaspar de Vilalonga*, f.º 56 r.º





Esclavo comprado por el magnifico Pere-  
Antoni Cererols en 1698 (ACU, Cererols,  
Libro 3).

Maia Sabatler de l'ort  
 dib...



Al. B. d'Abria i begg  
 se comprat en esclau  
 cristià enomenat Bernat

Esclavo comprado por el magnifico Pere-Antoni Cererols en  
 1699 (ACU, Cererols, Libro 3).

A XX de febrer 1544 en poder de Perot Genouard notari se ampenyora ab mi e Jo per aquella doni XX L. ço es Martina borda de XX anys que fo de mossèn Pere Joan Albertí a temps de X anys ab pacta que cascun any Jo li haia e disminuir dos L. y tinguda calçada e vestida y al cap de dits X anys sia folrra e libera . . . . . XX L.

1544c. Alojamiento de un esclavo. ARM, P-B 1144, f.º 33.

En la casa de la vinya del Rafal:

Item, un sclau negre de nacio de moros appellat Mansor de edat de quaranta anys vel circa affollat de la ma squerra.

1549a. Inventario de los esclavos que poseia el magnifico Balthazar Thomàs en su casa principal (*alberch major*) de la Ciudad de Mallorca. ACV, *Libre Gros I*, f.º 130 v.º

Item attrobam en dita heredat vn catiu dit Miquel negre vell.

Item altro catiu dit Amet tort moro.

Item altre catiu dit Amet de Les Cadenes moro.

Item altre catiu dit Amet bedey moro.

Item altre catiu dit Calif moro.

Item tres mynyons ço es Catherina, Silvestre y Nadalet, aquests son franchs per lo defunct en son testament.

1549b. La magnífica Elizabeth [Thomàs] vende en pública subasta en la plaza de Cort de la Ciudad varios esclavos y ganado equino de la herencia de su esposo el doncel Balthazar Thomàs. Los compradores son el canónigo Pax y los magnificos Joanot de Berard (*Joannotto Berard*), Miquel de Santjohan (*Michael Sanjoan*), y Pere-Joan de Burdils (*Petro Joanni Bordilis*). ACV, *Libre Gros I*, f.º 134 r.º

Dictus die 26 feb. et anno precedentibus pluribus encantibus in platea curiarum more solito mediante Jacobo Janer curritor de collo fuit venditus et reditus (*sic*) in encantu publico tanquam plus danti Mc.º Joannoto Berrard militi Amet veduhi (= *beduíno*) seruus hereditarius precio LXXX L. Viiiij S. tantes.

Item fonch venut vn sclau moro Amete de les Cadenes a m.º Miquel Sanjohan per LXXXX L.

Item die xij mensis Anno MDXXXXViiiij mediante Jacobo Rocha curritore de collo fuit traditus Mc.º Michaeli Sanjoan tanquam plus danti et offerenti Califf maurus seruus hereditariud precio LXXXV L.

Item fonch venuda vna mule ensellada y enfrenada al Canonge Pax per LXXXj L.

Item fuit venditus quidam cauallus hereditarius Mc.º Petro Joanni Bordilis precio L L. X S.

1556a. Inventario de los esclavos rústicos de S'Alqueria d'avall procedentes de la herencia del magnifico Francesc de Villalonga, doncel de Mallorca, continuado a instancias de su viuda la magnífica Aina [Desclapès]. ACV, *Llibre Procès n.º 1 relatiu a Villalongas*, ff. 351 v.º 352 r.º

Item atrobi en dita heredat los sclaus y sclaues següents:

Primo vn sclau de natio de moros anomenat Antoni.

Item altre sclau moreno bort de la terra anomenat Joan gran.

Item altre sclau de natio de moros anomenat Joanet.

Item altre sclau blanch senyat en la cara de Iudí anomenat Jaume.

Item altre sclau negre anomenat Pedro.

Item vna sclaua donsellà blanca anomenada Maria.

Item altra borda de casa anomenada Bonaventura.

Item altra sclaua de natio de moros anomenada Joana la qual poch dies fa ha comprada dita señora.

Item altre sclaua negra anomenada Antonina la qual lo dit deffunct tremetí de Barcelona.

1556b. Inventario del mobiliario de la estancia de los empleados y esclavos rústicos de S'Alqueria d'Avall. ACV, *Llibre Procès n.º 1 relatiu á Villalongas*, ff. 351 v.º 352 r.º

En la cambre dels missatges y catius.

Primo atrobi vn llit de banchs y posts.

Item vna marfega plena de palla.

Item vna flassada grossa y vella.

Item dos llensols de quatre telas de stopa vella.

Item altre llit ab banchs y posts xich per vna persona.

Item vn llensol de quatre telas de stopa.

Item vna flassada vella.

1559. Carta de alforría otorgada por el doncel Jerònim de Togores a favor de su esclavo Antoni, de quien confiesa haber recibido 100 L. precio de su libertad, parte en moneda y parte en trigo y cebada. ACV, *Perg.* 1559.

Sit omnibus notum quod ego Hieronimus de Togores demicellus de Maioricis gratier et scienter deliberate et consulto confiteor et in veritate recognosco tibi Antonio seruo meo nationis saracenorum quod mihi deulisti et soluisti et ergo a te habui et reliter et de facto recepi partim in pecunia numerata et patrim in frumento et ordeo tam per manus tuas quam aliorum centum libras monete Maioricense pro liberate manumissione et alforría persone tue. Vnde renunciando exceptionis dictarum centum librarum per me a te sic vt permittitur nom habitatum nec receptarum et doli mali et actioni. In presenti publico instrumento perpetuo et vbique valituro facio et manumitto te et personam

liberum franchum et alforrum. Eijciens te ab omnimoda pitestate et seruitute quibus mihi eras subiectus. Adeo quod leceat tibi a cetero absque aliquo impedimento et contradicitione meis et meorum vbi et quocumque volueris munere ire redire et quoscumque contractus tam inter viuos quam alis facere gerere et exercere, et de quibuscuilibet rebus tuis siue porcesserint ex peculio quod existens sub seruitute mea habebas seu aliunde ad tuas omnimodas voluntates fecere tanquam a domino et rebus meis sepratis excepto quodam noali per te de voluntate mea euulso in predio meo de Luchama et aliquot annos semunato quod penes me et meos libere remanere volo. Remittens tibi espresse jus patronatus ego enim volo consentio quod possis contrasere donare tem inter viuos quam causa mortis testari et codicillari tanquam quelibet ingenua persona et ciuis romanus facere potest. Restituens te primero sataui tanquam si natus incognita promittens et bona fide conueniens tibi presenti et inferius acceptanti et ad cautelam nottario publico infrascripto tanquam publice et auctentice persone pro te legitime stipulante et recipienti me hiusmodi libertatis instrumentum et omnia et singula in illo contenta semper habere reta grata valida atque firma et nullo vnquam tempore reucare contrafarere vel venire aliquo in iure titulo causa vel rationi sub bona fide et obligatione omnium et singulorum honorum meorum habitorum et habendorum vbique. Et ego predictus Antonius his penes et sponte acceptans predictan libertatem per vos prefatum magnificum Hieronium de Togores mihi factam vobis de illa ingentes refero gratias. Actum est hoc in Ciutate Mairicarum die tertia mensis februarij anno a nativitate Domini Millessimo Quingentesimo Quinquagesimo nono. Sigñum meum Hieronimi de Tofores manumittentes. Sigñum meum Antonij acceptantis predictorum. Quid hec laudamus concedimus er firmamus.

Testes huius rei sunt magnificus Michael de Togores domicellus Maoricarum et Joannes Ballester de Manachor in quorum presentiam predictus dominus Hieronimus de Togores firmavit et prefactus Antonius acceptavit. Sigñum Gabrielis Serra nottarius publicus maioricensis qui huismodi publicum instrumentum recepi publicam, et clausi: costat antem de supra posito in linea xiiii ibi tibi et in xviii vbi legitur nono.

1596. Ramon de Verí, caballero (*miles*), firma acta de donación de una esclava mora de doce años de edad a favor de su esposa la magnífica Aina Rossinyol. ACV, *Perg.*, 1596.

In Dei nomine et eius gratia amen. Nouerint Vniuersi quod Ego Raymundus de Verí miles de Maoricis ac de Regio Consilio presentis Regni Maoricarum et juris utriusque Doctor gratis et scienter ab purum amorem quem gero erga vos Magnificam dominam Annam Verí et Rossinyol vxorem meam dono donatione vero pura mera simplicí irre-

vocabili inter viuos ac de presenti vobis dicte domine Anne vxori mee presenti et vestris ac quibus volueritis perpetuo Joannam seruum meam natione (*sic*) maurorum etatis duodecim annorum vel circa ut de illa possitis ad omnimodas vestres liberas voluntates facere. Predictam itaque donationem dicte Joanne serue vobis facio pro ut melius et vtilius dici scribi dictari ac intelligi possit ad bonum intellectum commodum et utilitatem vestri et vestrorum, et generaliter cum omnibus aliis vniuersis et singulis super eadem mihi pertinentibus et pertinere debentibus pernismodo sioque in presenti et ex nunch constituo me predictam seruam quam vobis dono interim vestro vestrorumque noem a modo tenere et possidere donech inde vos seu vestri de eadem posse... apprehenderitis realem et corporalem seu quasi vel aliam quancunque de iure vel devfacto quam liceat vobis et vestris apprehendere et adipisci vestram propria auctem quancunque volueritis et adeptam penes vos e vestros licite et perpetuo retinere, titulo anim et ex causa donationis huiusmodi de et cede vobis et vestris... voces vices rationes et actiones meas reales et personales vtilis mistas et dirctas... et alias quascunque mihi et meus in predicta serua quam vobis dono pertinentes et pertinentia pertinereque debentes et debentia causis titulis et iuribus quibuscunque quibusquidem iuribus locis vocibus et actionibus meis predictis... de vos et vestri vti agere exercere et experiri vosque tueri et deffendere in iudicio et extra etiam et vbique... Ego... presenti pene vos et vestros in locum causam penitus et jus meum faciendo et constituendo vos et vestros ibi et inde dominos veros et vt in... propriam ad agendum et deffendum vtendum fruendum impriusmorandum percipiendum expereindum dandum vendendum cedendum et aliter alienandum indeque faciendum de predicta serua vestras et vestrorum aomnimodas voluntates, renuntiane quantum ad hec... causis ingratitudinis quibus donationes irreuocabiliter inter viuos et alias facte reuocare possunt et anullari, promittens et bona fide conueniens vobis et vestris predictam donationem quam vobis facio semper habere et tenere ratam gratam validam atque firmam et contra illam minime venire... consent re directe nec indirecte iure aliqne causa vel ratione vllo modo, pro quibus quidem omnibus et singulis supra dictis sic complendis et inuolabiter observandis ratisque et firmis semper habendis abligo vobis et vestris omnimoda et singula bona mea mibilia et inmobilia vbique sint... et futura. Ad hec ego dicta Anna accepto dictam donationem et referro vobis dicto viro ac domino meo gratias non quas debeo sed quas possum et valeo. Actum est hoc in ciuitate Maoricarum die vero quarta mensisfebrarij anno a natiuitate Domini millesimo quingentesimo nonagesimo sexto. Sig num meum Raymundi de Veri donantis. Sig num meum Anne de Veri acceptantis predictorum que hec laudum concedimus et firmamus. Testes hulus rei sunt Martinus Dalmau parator et Josephus Serra lignifaber in quorum presentiam dictus De Veri firmavit et dicta

nomina illius vxor acceptauit. Sig num meum Jaonnis Antonij Forcimaña auctoritate regia per totam terram et dictionem domici nostri Regis notarij publici er ciuis Maioricarum qui huiusmodi instrumentum recepi in hanc publicam formam redegí, scribi, feci, comprobauí, et clausi del x januarij 1626: constat de supra posito in linea 26 vbi dicit nonagesimo.

1603. Sobre empenño (*empenyament*) de un esclavo. ACV, *Llibre de Albarans de Dn. Ramón de Verí Dr. del Rl. Consell*, f.º 51 *mihi*.

Jo Vicens Canyissar fas testimoni com lo Sor. Don Ramon de Verí doctor del Real Consell ha feta lo die present vna poliça en taula de cent lliures an al Sor. Juan Antonio Gacies y aço per vn moro ques diu Alí que fonch sclau del Sor. Juan Antoni de Morlà lo qual dir Sor. Gacies tenia ampenyorat per dites 100 L. y promet dit moro seruir al dit Sor. Don Verí y dit Sor. li donera 1 L. cada mes y ell matex se ha de uestir y calçar y li ha promés dit Sor. donar vna caixa que era den Juan Batista son sclau y tostemps que dit moro torn dit Sor. dites 100 L. restará franch y llibere a sa voluntat y no altrement. Feet a 4 de Maig 1603.

1613. Esclavos condenados por el Santo Oficia de Mallorca por apostasia mahometana.

Reo	Origen	Propietario	Registro
Alonso de Montamayor	morisco	<i>Mn. Pere Poquet</i>	(339)
Diego Fernández (Muza)	morisco	Miquel Miralles	(345)
Fran.º Fernández (Alí)	moro	Nic. Seguí mercader	(346)
Gaspar Fernández (Alí)	morisco	Dn. Gaspar de Morlà	(348)
Gabriel García (Alí)	morisco	<i>Mre. Coc</i> , hornero	(349)
Gabriel-Phelipe de Santiago	morisco	Pere Serra, frenero	(351)
Hernando de Flores	moro	<i>Mn. Pere Poquet</i>	(355)
Jospeh Carnicer (Amet)	moro	Joan Rubí, de Inca	(357)
Joan Cózar (Alí Lope)	moro	Vehedor Franc. García	(358)
Rodrigo Socies (Amet)	moro	El Virrey	(364)

Inquisición de Mallorca, *Reconciliados y Relajados*, Barcelona, 1946 pp. 155 ss.

1632. Intervención de la Justicia en un altercado entre el Comendador Dameto y sus esclavos. Noticia extraída de una carta fechada en Mallorca a 22 de abril de 1632 y dirigida por el Dr. Marc-Antoni Cotoner a D. Pedro de Santacília. ACB, *Correspondencia de Santacília*, 5017.

...Lo Comendador Dameto ha ya molt temps tenia dos esclaus en casa sua ab cadena perque volia de ells mes rescat del que podian donar y vltimament no scé si perque volia fugir o perque no volgue firmar vn acte que ell volia tallá a vn de ells ab sas propias mans las dos orellas. Sabe-u la Justicia y aná a sa casa y rompent portas prengueren los moros. Demanarenlo los del hábit de St. Joan y els entregaren y despres per maior custodia los tenen en la presó a disposició del Comendador Fuster y a Dameto tenen en Justicia...

1635. El doncel Joan-Balthazar Thomàs libera a su esclava Vicença por disposición testamentaria. ACV, Thomàs: *Testaments*.

Item fas francha y alforre a Vicença esclaua mia ab tal ne pero q. hage de seruir per espay de sinch anys a la senyora donya Maria me muller de que li fas llegat.

1658. El esclavo moro Alí Sellam contra el carnicero Michel Ripoll; Relator, el Dr. Nicolau Mora-Mulet. ARM, *Criminal*, XXVI/2.

Alí Sellam, moro, dice que en abril de 1658, su primo Ali ban Bosit, esclavo rescatado del convento de Sant Francesc de Paula, trató de rescatarle mediante la entrega de 5'5 Q de cera *grogá*. El carnicero Ripoll, su propietario, aceptó el rescate y la escritura fue redactada por el P. Antoni Bassa. El 2 de mayo llegó a Argel una orden para que el mercader Antoni Garbí diese fianza a Mamet Topal, moro. Pere Ripoll, contraviniendo lo acordado, vendió su esclavo al curtidor Gabriel Roca. Alí Sellam avisó a su nuevo dueño de que esta venta no era legal, y entonces el curtidor le hacia trabajar extraordinariamente y le encerraba los dias de fiesta en el desván (*vajent lo que li deya el suplicant de die li feya fer feina y les festes lo tenia tancar alt de vn porxo*). El esclavo logró encontrarse un día con el P. Bassa contándole lo ocurrido. El P. Bassa le tranquilizó diciéndole que no comentase nada y que no se moviese de la casa, que él le daría copia de la escritura (*calla moro no te mogues de la casa jo te daré copia de la scriptura y acudiré a la justícia*). El problema mayor estribaba en que al parecer Alí Sellam había renunciado a la obtención de su libertad, pues según deposición del notario Llorenç Busquets, cuando el mercader Gabí intentó comprarlo, (antes de que lo hiciese el curtidor Roca), él mismo le pidió que renunciase y así lo hizo, (*moro tu ja entens lo qui tractan assi y perque millor ho entengues te dich que mestre Ripoll ton amo te ven a mestre Gabí per preu de 160 L. y tu de assi el deuant serás esclau de dit Gabí*). Desgraciadamente desconozco el final de la causa.



1659. Francesc Cotoner, caballero de la Orden de Santiago, exporta una esclava a Barcelona. ARM, *Protocols*, Joan-Antoni Forcimanya, 20.II.1659.

Francesc Cotoner otorga poderes a Francesc Artós, mercader de Barcelona "para que por mí y en mi nombre pueda bender así de palabra como en pública almoneda en la dha. Ciudad de Barcelona una esclava mía mora llamada Zaarca, rehén de la que tengo remitida en la misma Ciudad de Barcelona".

(Por un documento de 21.II.1659, sabemos que Zaarca había pertenecido a David Maquer, *ebreo* de Orán. Este la vendió al patrón Antoni Barceló, y de este la adquirió Cotoner).

1661. Mandamiento de pago por compra de una esclava cristiana expedido por la magnífica Eufrasina [Trobat] esposa del ciudadano militar Joan-Francesc Vallespi. ACD, *Recibos*, 12, f.º 98 r.º

Magch. Sr. Don Juan Michel Sureda [17 jun. 1661].

Dará per mi debayx firmada Eufrasina Vallespira y Trobat a mre. Jaume Anglada y a Speransa conjuges cent vuytante sinc lliures dich 185 L. y dirá son per lo preu y valor de vna sclaua crestiane los he comrade...

1673. Don Joan-Miquel Sureda paga a Antoni Piçà el importe de una esclava que le ha comprado por medio del capitán Canals. ACV, *Llibre de Albarans de Dn. Joan Michel Sureda desde 1659 hasta 1688*, f.º 35.

Jo Antoni Pizá he rebut del Sr. Dn Joan Michel Sureda sent vuytante L. dich 180 l. y son per lo valor de vne esclave anomenada Onissí li vaní als primer Abril 1672 per medi del capitá Jaume Canals fet als 12 maig 1673.

1686. Compraventa de esclavos y pagos de *imposició de catius*. ARM, D-467 *Llibre de la administració de catius y censal del any 1686 en 1687*, ff. 116 v.º ss. El administrador era Gabriel Terrasa, guarnicionero (*se-lleter*).

Llista de los asclaus y asclauas axí de les que aurán venut com també de los que aurán comprat y deurán pagar a la dita imposició. Primo als primer mars 1686 Antt. Roig de Oliva compra la sclaua de la Sra. Margarita de Layet per preu de 102 L. deu com consta per el discret Miquel Dameto nott. . . . . 2 L. 11 S.

La Sra. Margarita de Layet per venda de asclaua a Antt. Roig [de Oliva] per preu de 102 L. deu . . . . 2 L. 11 S.

Als 16 Xbre. 1686 el Capitá Pere Fletxes vené asclau al Rt. Antoni Llambías prevere per preu de sent trette

lliures sis sous y vint dinés dic 113 L. 6 S. 8 consta per dit Dameto nott. deu . . . . .	2 L. 16 S.
Lo patró Joan Pujol vené vna asclaua a Joan Serra tixedor, per preu de 95 L. deu . . . . .	2 L. 7 S. 6.
Deu dit Serra tixedor . . . . .	2 L. 7 S. 6.
Dit Joan Serra vené dita asclaua a Miquel Maura per preu de 95 L. deu . . . . .	2 L. 7 S. 6.
Deu dit Maura . . . . .	2 L. 7 S. 6.
Mestre Rafel Serra tixedor compra del dit Pedrús asclau per 95 L. deu . . . . .	2 L. 7 S. 6.
A 28 de febrer 1686 lo Magnífich Andreu Rossinyol de Defla albera esclaua per 34 L. y com se va saber per fer pagar dit asclau ja se fonch ambarcat consta per Joan Colom nott. deu . . . . .	17 S.
Lo Sr. Miquel Beltrán vené vn asclau cristiá a Baptista Gibert y Bestard per preu de 50 L. deu . . . . .	1 L. 5 S.
Baptista Gibert per lo de sobre dit deu . . . . .	1 L. 5 S.
Deu dit Castelló per la de sobre dita y per ser mitx franch per ser de la Secca . . . . .	1 L. 5 S.
A 30 mars 1686 Nicolau Roca, blanquer, vené vn asclau moro a Bartt. Castelló, blanquer, per preu de 100 L. . . . .	2 L. 10 S.

1698. Compra de un esclavo por el magnífico Pere-Antoni Cererols. ACV, *Cererols*, libro 3, f.º 104 v.º

Als 14 de Agost 1698 he comprat vn sclau de edat de vint anys al Patro Rafel Marimon per preu de 80 pessas de 8 es crestia batetjat en Alicant a nom Rafel Banaventura lo he pagat per mans de mestre Macia Sabater boter dit die.

1699. El magnífico Pere-Antoni Cererols compra un esclavo y éste se le fuga. ACV, *Cererols*, libro 3, f.º 104 v.º

Als 6 d'Abril 1699 he comprat vn sclau cristia enomenat Bernat del Sr. Sabestia Raines per preu de setante y sinch pessas de vuit... 75 ps. 8. El dit asclau ab tres tots crisitians fugi de Paguera prop de Sta. Ponzauont ei euie un laut del patro Steva Simo de Matero y los s'an aporta el qual patró el diuenras passat sobre de la nit se parti del moll y el dimarts qui vangue 21 de Abril ultima festa de Pasqua el dit patro vingue de Paguera y los auista los quals sen anaren embarcar y los desenbarca en la Costa de Catalúne fet en 1699.

1713. Un esclavo de So'n Danús trae ropas a la Ciudad. ACV, *Cererols*, libro 3, f.º 138 r.º

Rafel lo esclau que jo tenia en Son Danus ha apotrat 7 camisses y 7 calsons de lí 4 parells de calses 2 calsons de lista y dos gipons un de estamane musilo (?) y un vermell.